

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
44 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIV

Managua, Lunes 30 de Octubre de 2000

No. 205

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatuto "Asociación de Desarrollo Comunitario Laguna de Apoyo (ADECLAP).....	5773
Estatuto "Asociación Ministerio de Fe "Cristo Rompe las Cadenas".....	5776
MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	5781
SECCION JUDICIAL	
Subasta.....	5816

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTO "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNITARIO LAGUNA DE APOYO (ADECLAP)"

Reg. No. 4107 - M. 613026 - Valor C\$ 420.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.- CERTIFICA: Que bajo el número un mil seiscientos treinta y ocho (1638), del folio un mil ochocientos setenta y dos, al folio un mil ochocientos ochenta y uno, Tomo VI, Libro Quinto,

de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: "ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO LAGUNA DE APOYO (ADECLAP)". Conforme autorización de Resolución del día tres del mes de Mayo del año dos mil.- Dado en la ciudad de Managua, el día nueve de Mayo del año dos mil.- Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen protocolizados por el Lic. Boris Vega Jarquín, insertos en la escritura número 15.- Lic. Roberto Perezalonso Paguaga, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO LAGUNA DE APOYO. CAPITULO I: CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN. Artículo 1. - Se constituye la Asociación Civil denominada ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO LAGUNA DE APOYO, pudiendo usar las siglas ADECLAP. La denominación ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO LAGUNA DE APOYO (ADECLAP) no podrá ser utilizada por ninguno de los socios para fines personales ni lucro individual. **Artículo 2.** El domicilio de la asociación se establece en la Comarca de Diriomito, Municipio de Masaya departamento de Masaya y su ámbito de acción serán las comunidades de Diriomito, Pacaya, Plan de la Laguna de Apoyo y otras comunidades del Sur aunque podrá tener oficinas en el Plan de la Laguna de Apoyo, Pacaya y otras comunidades del Sur de Masaya. **Artículo 3.** La Asociación es civil y tiene carácter social amplio, democrático, participativo sin fines de lucro de principios cristianos y es de duración indefinida. **CAPITULO II: OBJETIVOS. Artículo 4.** - El objetivo de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNITARIO LAGUNA DE APOYO, es promover a través de obras, acciones y proyectos de desarrollo, un bienestar y progreso comunitario en el Plan de la Laguna de Apoyo, Diriomito, Pacaya y otras comunidades del Sur de Masaya. Y para esto se propone los siguientes objetivos específicos: a) Promover el mejoramiento de las viviendas en las comunidades. b) Promover la educación en las comunidades y velar por las condiciones físicas de los centros escolares. c) Promover la Salud Integral en la comunidad y gestionar la creación de un Centro de Salud en la comunidad del Plan de la Laguna de Apoyo, y la comunidad de Pacaya. d) Promover y gestionar proyectos con fines Autosostenible ante Organismos Nacionales y Extranjeros que apoyen el desarrollo comunitario de las comunidades. e)

Promover el desarrollo y fortalecimiento de la pequeña producción Agropecuaria, artesanal y otras como un medio de vida en las comunidades. f) Promover el desarrollo de los principios cristianos, éticos y morales. g) Promover y defender la protección de los recursos naturales y del medio ambiente. h) Impulsar el desarrollo de la cultura y el deporte entre los niños (as) y jóvenes de las comunidades que conforma la ADECLAP. Cada proyecto que gestione y promueva la Asociación tendrá su propio Comité Gestor y su propio Reglamento Interno de funcionamiento que deberá ser aprobado por la Asamblea General. **CAPITULO III: DE LOS MIEMBROS.- Artículo 5.** Podrán ser miembros de la Asociación toda persona mayor de dieciocho años, que se comprometa a cumplir con las Normas, Estatutos y que tengan mínimo de un año continuo con su domicilio de habitación en las comunidades que conforman la Asociación. Además, los residentes extranjeros que con un año mínimo viviendo en la comunidad así lo soliciten. También será requisito para el ingreso como miembro de la Asociación tener trayectoria de Participación activa en los proyectos, el desarrollo y el bienestar comunitario y ser persona de reconocida honestidad y responsabilidad en la comunidad, todo ello a criterio de la Junta Directiva. La solicitud de admisión se hará por escrito a la Junta Directiva, quien resolverá en el plazo máximo de quince días. En caso que la Junta Directiva denegare la solicitud, el aspirante podrá dirigir su petición a la Asamblea General, la cual resolverá definitivamente. **Artículo 6.-** Son derechos de los miembros Asociados: a) Elegir y ser electo para cargos de la Junta Directiva. b) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales. c) Recibir Capacitación acorde a la responsabilidad y trabajo que desempeñe eventualmente dentro de la Junta Directiva y/o Comité Gestor del Proyecto. d) Renunciar voluntariamente a ser miembro de la Asociación. La renuncia será efectiva quince días después de haberse presentado formalmente y por escrito ante la Junta Directiva. e) Recibir Información económica y social en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, en forma directa de cada responsable de proyectos. A éstos se les podrá solicitar información en primera instancia y en cualquier tiempo, por cualquier miembro. f) Ser inscrito en el Libro de Registro de Socios en el momento en que, según estos Estatutos, adquieran tal condición. g) Expresar su opinión libremente, hacer sugerencias y planteamientos, tanto ante la Junta Directiva como ante la Asamblea general. **Artículo 7.-** Son deberes de los miembros. a) Cumplir con los estatutos, reglamentos, resoluciones y acuerdos que se adopten. b) Asistir y participar con responsabilidad a las Asambleas Generales de miembros, a cuantas reuniones sea convocado y a cuantos llamados urgentes le haga la Junta Directiva por cualquier circunstancia. c) Aceptar y cumplir con responsabilidad los cargos y tareas que se les encomienden. d) Garantizar el apoyo a la ejecución de los proyectos de la Asociación en el sector donde reside y mantener informada a la Asociación respecto de los problemas que observe en determinado proyecto. e) Velar por el buen uso de los bienes patrimoniales de la Asociación. f) Apoyar y participar en todas las actividades que la Asociación promueva, de acuerdo a sus objetivos y para alcanzar un óptimo funcionamiento. g) Mantener un espíritu de armonía, colaboración y participación activa dentro de la Asociación,

fomentando la fraternidad, solidaridad, crítica, constructiva y autocrítica. h) Dar las aportaciones económicas, que establezca la Junta Directiva cuando lo considere necesario, por razones justificadas para el desarrollo y mantenimiento de la Asociación. i) Las demás que establezcan por la Asamblea General. **Artículo 8.-** La condición de miembro se pierde por: a) Fallecimiento. b) Renuncia. c) Expulsión por incumplimiento de los Reglamentos o Estatutos. Al perder la condición de miembro, éste no podrá reclamar del patrimonio de la Asociación, puesto que el mismo no es susceptible de distribución o liquidación entre Asociados. **Artículo 9.-** La Junta Directiva tendrá facultades para sancionar a los miembros que incumplan sus obligaciones, con amonestación verbal y escrita, suspensión temporal de los derechos o expulsión en casos de falta muy grave. Sólo en el caso de que la Junta Directiva resuelva la expulsión de un miembro, éste tendrá el derecho de recurrir de apelación ante la Asamblea General en la siguiente sesión al acto de notificación de la sanción. La Asamblea General resolverá de manera definitiva. En el Reglamento Interno se establecerán las causas de expulsión, el régimen disciplinario y los efectos que se deriven de cada una de las causas de pérdida de la condición de Asociado. Mientras no exista ese reglamento, la Junta Directiva podrá tomar decisiones disciplinarias de manera justificada, en el marco de este artículo, siempre que la Junta Directiva decida que se expulse a un miembro se le deben presentar a la Asamblea pruebas contundentes de sus faltas. **CAPITULO IV: DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.- Artículo 10.-** De los órganos de gobierno de la Asociación: a) La Asamblea General. b) La Junta Directiva. **Artículo 11.-** De la Asamblea General.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación y se integra por todos sus miembros. **Artículo 12.-** La Asamblea General se reunirá de forma ordinaria y extraordinaria. Las reuniones ordinarias serán trimestralmente, las extraordinarias se realizarán cuando lo crea conveniente la Junta Directiva, el Fiscal, y/o el 40% de los miembros. **Artículo 13.-** Son funciones de la Asamblea General: a) Aprobar el plan anual de trabajo a propuesta de la Junta Directiva. b) Establecer la política general y las líneas de acción de la Asociación con arreglo a los presentes Estatutos y la Escritura de Constitución. c) Velar por el cumplimiento de los estatutos y demás normas reguladoras de la Asociación. d) Conocer informaciones socioeconómicas de la Junta Directiva. e) Elegir y remover a los directivos. f) Conocer y decidir sobre contratos, financiamientos y proyectos que impulse y promueva la Asociación en beneficio de la comunidad. g) Aprobar los reglamentos internos de la Asociación. h) Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos. i) Aprobar los Informes y Balances que se les presenten. j) Aprobar las normas y reglamentos de cada uno de los Proyectos de la Asociación. k) Autorizar expresamente a la Junta Directiva las decisiones o ejecuciones económicas de más de tres mil córdobas, a no ser que esa autorización quede clara y expresamente recogida en el presupuesto anual que debe aprobar la Asamblea de acuerdo al apartado (h) de este artículo. Esa cuantía será revalorizada cada año en función de la devaluación que se haya operado. l) Aprobar los proyectos que presente la Junta Directiva. m) Resolver sobre Disolución y Liquidación. n) Crear Comité Gestor de acuerdo a las necesidades de trabajo y funcionamiento. ñ) Las demás que se atribuyan de acuerdo a los Estatutos. **Artículo 14.-** La convocatoria a la Asamblea General podrá ser verbal o escrita, con 72 horas de anticipación, en todo caso deberá indicarse la fecha,

hora y local, así como la Agenda con los asuntos a tratar. La convocatoria podrá hacerla la Junta Directiva, el Fiscal o un número de miembros no inferior al 40% del total de los mismos.

Artículo 15.- El quórum a la Asamblea General será de la mitad más uno de los miembros. **Artículo 16.-** La toma de acuerdo se hará con el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes.

Artículo 17.- Se levantará acta de cada Asamblea debiendo llevarse el Libro de Actas que estará a cargo del Secretario de la Junta Directiva. **Artículo 18.-** De la Junta Directiva. - La Junta Directiva estará integrada por los siguientes cargos: a) Coordinador. b) Vice-Coordinador. c) Secretario. d) Tesorero. e) Responsable de Propaganda f) Fiscal g) Vocal. Para ser miembro de la Junta Directiva es necesario saber leer y escribir.

Artículo 19.- El periodo de duración en el cargo directivo será de tres años, pudiendo reelegirse a excepción del Coordinador quien no puede ser reelecto consecutivamente. La Asamblea General podrá destituir en cualquier momento a cualquier directivo, si éste no está cumpliendo con los Estatutos o no asume responsablemente sus funciones.

Artículo 20.- La Junta Directiva sesionará cada vez que lo considere necesario, pero obligatoriamente como mínimo una vez al mes. **Artículo 21.-** La Junta Directiva sesionará válidamente con el quórum de cuatro de sus miembros como mínimo y tomará acuerdos con el voto de la mayoría absoluta. **Artículo 22.-** Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Dirigir, organizar y disponer todo lo concerniente a la buena marcha de los asuntos sociales con las amplias facultades de un mandatario general delegándose en la persona del coordinador y a quien él delegue para tal fin. b) Celebrar actos y contratos necesarios para el funcionamiento de la Asociación con el conocimiento expreso de la Asamblea General. c) Proponer los proyectos para la aprobación en la Asamblea General. d) Resolver las solicitudes de admisión de Asociados. e) Imponer las sanciones dentro de las normas disciplinarias contempladas en los Estatutos y en los Reglamentos Internos. f) Acordar las aportaciones económicas de los Asociados cuando considere necesario para la Asociación. g) Contratar los servicios de técnicos y profesionales que estime conveniente para el óptimo desarrollo de la Asociación. h) Tomar decisiones económicas hasta por la suma de tres mil córdobas sin necesidad de autorización expresa de la Asamblea General. Esa cuantía se revalorizará cada año en función de la devaluación que se haya operado. i) Designar los cargos o personas que firmarán las cuentas bancarias junto con el Coordinador. j) Las demás que se encomienden en estos Estatutos Reglamentos o Acuerdos de la Asamblea General.

Artículo 23.- Del Coordinador. El Coordinador preside la Asamblea General y ostenta la representación legal de la Asociación, por delegación de la Junta Directiva, con facultades de Mandatario General y siempre sometido a las decisiones válidamente adoptadas por la Junta Directiva y la Asamblea General. **Artículo 24.-** Son funciones del Coordinador: a) Representar a la Asociación judicial y Extrajudicialmente en toda clase de acciones. b) Convocar y presidir las sesiones y reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, a excepción de las que son convocadas por el fiscal o los miembros las cuales serán presididas por quien válidamente convocó. c) Dirigir todas las reuniones de la Asamblea y la Junta Directiva con estricto apego a la agenda previamente anunciada, procurando que no existan

desviaciones o se sometan a discusión cuestiones no incluidas en la agenda. d) Vigilar y garantizar el cumplimiento de los acuerdos válidamente tomados en la Junta Directiva y en la Asamblea General. Además, el Coordinador rendirá cuenta de sus gestiones a ambos órganos de gobierno de la Asociación. e) Otorgar, previa autorización expresa de la Junta Directiva, Poderes Judiciales, Generales o Especiales, a favor de Abogados, cuando por cualquier causa así requiera la mejor defensa legal de la Asociación. f) Firmar, junto con el Secretario y el Fiscal, las actas de las sesiones de las Juntas Directivas y de la Asamblea General, las certificaciones y demás documentos de importancia de la Asociación. g) Firmar las cuentas bancarias junto con las otras firmas que se decidirán en la Junta Directiva. Las demás que se atribuyan en estos Estatutos. **Artículo 25.-** Del Vice - Coordinador. Le corresponde suplir al Coordinador en ausencia del mismo y asistirle en todas las tareas que le encomiende, además de las tareas que le encomiende la Junta Directiva. **Artículo 26.-** Del Secretario. - Es el responsable de: a) Redactar y firmar las actas de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, en las que deberá constar la fecha, número de Actas, número de asistentes y de Ausentes, agenda, desarrollo de la reunión y los Acuerdos, firmándola junto con el Coordinador y el Fiscal. El Acta debe ser aprobada en la reunión siguiente. b) Preparar los Informes dirigidos a la Asamblea General. c) Efectuar las notificaciones de los acuerdos tomados por la Asamblea General y la Junta Directiva, cuando se requiera tal trámite. d) Recibir y distribuir la correspondencia. e) Extender Certificaciones de las Actas de Asambleas Generales, firmadas por él mismo, el Coordinador y el Fiscal. f) Las demás que le encomiende la Junta Directiva o la Asamblea General. **Artículo 27.-** Del Tesorero. - Ejecuta las directrices de la Asamblea General y de la Asociación, es el responsable de: a) Custodiar la caja chica y gestionarla con las orientaciones del Secretario. b) Custodiar y controlar la chequera y las libretas de ahorro. c) Elaborar los informes económicos que se les requiera. d) Cuidar, y supervisar los libros de contabilidad, los recibos y soportes de ingreso y egreso. e) Informar a la Asamblea General de los gastos realizados cada mes así como el desarrollo económico y financiero de la Asociación. f) Las demás que le encomiende la Junta Directiva o la Asamblea General. **Artículo 28.-** Del Responsable de Propaganda: Sus funciones son: a) Divulgar los acuerdos y resoluciones que adopten las estructuras de gobierno de la Asociación para su debido conocimiento y cumplimiento. b) Propagandizar los fines y objetivos de la Asociación a nivel local, nacional e internacional a fin de interesar a otros y obtener recursos y ayuda material y financiera para la Asociación. c) Divulgar e impulsar el conocimiento de los Estatutos de la Asociación. d) Dar a conocer y publicar a todos los miembros de la Asociación las principales medidas que en casos urgentes se adopten. Divulgar los logros y avances de los distintos Proyectos y Programas que ejecute la Asociación. **Artículo 29.-** Del Fiscal. - Es el que por delegación de los miembros se encarga de fiscalizar la actividad económica, administrativa y social de la Asociación y firmará las actas junto con el Coordinador y el Secretario. Deberá reportar a la Junta Directiva o a la Asamblea General, en su caso, sobre las actitudes de cualquier miembro de la Asociación que violente los Estatutos, o sea incompatible con los objetivos de la misma. **Artículo 30.-** Del vocal. - Sus funciones son: a) Suplir la ausencia de cualquier otro de los miembros de la Junta Directiva. b)

Cumplir con lo que le encomiende la Junta Directiva o el Coordinador. **CAPITULO V: DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN:** Artículo 31.- El patrimonio de la Asociación está constituido por: a) Los bienes muebles e inmuebles que adquiriera la Asociación. b) Las donaciones materiales y financieras recibidas de personas naturales o jurídicas y que sean válidamente aceptadas. c) Todo ingreso que obtenga por medios lícitos aún cuando no estén previsto en la Escritura de Constitución o en estos Estatutos y que no contravenga los objetivos de la Asociación. **Artículo 32.-** El patrimonio de la Asociación no se puede ni dividir ni repartir, entre los Asociados ni siquiera por efectos de liquidación. **CAPITULO VI: DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** Artículo 33.- La Asociación podrá disolverse: a) Por las causas que señala la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucros. b) Por acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria, convocada especialmente para este efecto, mediando para ello el voto unánime de todos los miembros asociados. **Artículo 34.-** En caso de disolución de la Asociación, la Asamblea Extraordinaria convocada para tal efecto nombrará la Junta Liquidadora la cual estará compuesta por los socios fundadores, es decir, por los firmantes del Acta Constitutiva y en su defecto por los socios de más antigüedad. El patrimonio se destinará a otras instituciones de beneficio comunitario sin fines de lucro. La distribución de los bienes se harán de acuerdo a las necesidades que tengan estas instituciones las cuales serán: Escuelas, Iglesias y Centros de Salud. La Asamblea General, al momento de nombrar a la Junta Liquidadora nombrará expresamente las instituciones que serán beneficiadas. **CAPITULO VII: DISPOSICIONES GENERALES.-** Artículo 35.- Los presentes Estatutos sólo podrán ser reformados en Asamblea General por la votación favorable del setenta por ciento (70%) de los Asociados. **Artículo 36.-** La Asamblea General fijará los viáticos y asignaciones de gastos de los miembros de la Junta Directiva o cualquier otro miembro que realizase gestiones para la Asociación. Estos viáticos serán revisados por el Fiscal y explicados detalladamente por la Junta Directiva a la Asamblea General en las Reuniones Ordinarias. Las partidas económicas para viáticos se preverá específicamente en el presupuesto anual. **Artículo 37.-** Estos Estatutos entraran en vigencia a partir de su aprobación e inscripción en el Ministerio de Gobernación y no tiene carácter retroactivo.

Solicitud presentada el tres de Mayo del año dos mil, por el Sr. Carlos Alberto Reyes Gallegos, en carácter de Coordinador de la entidad, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación. La Asociación fue debidamente inscrita en el Libro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número perpetuo un mil seiscientos treinta y ocho (1638), del folio un mil ochocientos setenta y dos, al folio un mil ochocientos ochenta y uno, Tomo VI, Libro Quinto, de Registro de Asociaciones.- Managua, nueve de Mayo del año dos mil.

Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen protocolizados por el Lic. Boris Vega Jarquín, insertos en la escritura número 15.- Lic. Roberto Perezalonso Paguaga, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESTATUTO " ASOCIACION MINISTERIO DE FE "CRISTO ROMPE LAS CADENAS"

Reg. No. 4020 - M. 613020 - Valor C\$ 1470.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

CERTIFICA:

Que bajo el número un mil seiscientos catorce (1614), del folio un mil quinientos sesenta y dos al folio un mil quinientos setenta y seis, Tomo VI, Libro Quinto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: "ASOCIACIÓN MINISTERIO DE FE "CRISTO ROMPE LAS CADENAS". Conforme autorización de Resolución del día once de Abril del año dos mil. - Dado en la ciudad de Managua, el día doce de Abril del año dos mil. -

Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen protocolizados por la Dra. Patricia Rivas Matus, insertos en la Escritura número 15 del veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Roberto Perezalonso Paguaga, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

«ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DENOMINADA «MINISTERIO DE FE «CRISTO ROMPE LAS CADENAS».- **CAPITULO I: NATURALEZA, DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO.** - **ARTO. 1.-** La Asociación denominada «MINISTERIO DE FE «CRISTO ROMPE LAS CADENAS», es una Organización de carácter civil, privada, no gubernamental de carácter altruista, social, sin fines de lucro y con personería jurídica propia. **ARTO. 2o.-** La Asociación se denominará «ASOCIACION «MINISTERIO DE FE CRISTO ROMPE LAS CADENAS», la cual para identificarse con el público en general lo mismo que para cualquier actividad legítima que desarrolle se identificara con el nombre de ASOCIACION MINISTERIO DE FE «CRISTO ROMPE LAS CADENAS» **ARTO. 3o.-** La duración de la Asociación MINISTERIO DE FE «CRISTO ROMPE LAS CADENAS» es indefinida, no obstante podrá disolverse por voluntad de sus miembros conforme lo estipulado para este efecto en los presentes Estatutos y por las causales establecidas en la Ley No. 147 Sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro. - **ARTO. 4o.-** El Domicilio o Sede Central de la Asociación será en la ciudad Managua, y podrá cuando considere oportuno y necesario establecer filiales, delegaciones y oficinas en cualquier lugar de la República de Nicaragua y aún fuera de ella. - **CAPITULO SEGUNDO: OBJETIVOS.** - **ARTO. 5o.-** La Asociación MINISTERIO DE FE «CRISTO ROMPE LAS CADENAS», se constituye como una entidad apolítica y sin fines de lucro y tiene como objetivos los siguientes: 1) La Asociación tiene por objeto, proclamar el Evangelio de Jesucristo a nivel nacional, e internacional, por tal razón es Evangélica; 2) Impulsar y apoyar proyectos de índole social; 3) Divulgar principios evangélicos en todo el territorio

nacional; 4) Ejecutar planes evangélicos para la formación espiritual y material; 5) Crear centro de albergue para niños jóvenes y ancianos desamparados; 6) Cualquier otra actividad acorde con los objetivos generales de la Asociación. - **ARTO 6.-** La Asociación, para lograr sus objetivos podrá realizar cualquier tipo de actividades lícitas y necesarias sin limitación alguna, podrá además organizar comisiones especializadas para que colaboren con la Junta Directiva en el desarrollo de sus funciones y funcionarán por el tiempo que la Asamblea considere conveniente. **CAPITULO TERCERO: DE LOS MIEMBROS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. - ARTO. 7o.-** La Asociación denominada ASOCIACION MINISTERIO DE FE «CRISTO ROMPE LAS CADENAS» estará compuesta por el conjunto de sus asociados, los cuales tendrán tres categorías: 1) Miembros Fundadores; 2) Miembros Activos y 3) Miembros Honorarios. **ARTO. 8o.-** Son miembros fundadores todas las personas naturales que suscribieron la Escritura de Constitución, de la Asociación MINISTERIO DE FE «CRISTO ROMPE LAS CADENAS», y miembros activos las personas naturales o jurídicas que habiendo llenado los requisitos establecidos para tal fin, sean admitidos por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva. Los miembros fundadores y los miembros activos serán considerados miembros plenos, sin distinción en cuanto al ejercicio de sus derechos y deberes. **ARTO 9o.-** La Asociación MINISTERIO DE FE «CRISTO ROMPE LAS CADENAS» podrá otorgar por resolución de la Asamblea General la calidad de Miembros Honorarios a aquellas personas naturales o jurídicas que sin pertenecer a ella, colaboren en el logro de sus objetivos o se hayan distinguido por méritos relevantes, de igual manera, podrá retirar dicho nombramiento. En ambos casos se deberá presentar a la Asamblea General la solicitud por escrito, la cual deberá contener suficientes argumentos para proceder a lo solicitado. Los miembros honorarios no están sujetos a las disposiciones del presente Estatuto, salvo en lo referido a su finalidad y objetivo sin embargo podrán participar con voz en la Asamblea General ya sea ordinaria o extraordinaria. - **ARTO 10.-** Para ser admitido por la Asamblea general como miembro de la Asociación ASOCIACION MINISTERIO DE FE «CRISTO ROMPE LAS CADENAS» se deberá cumplir con los siguientes requisitos 1) Aceptar en su totalidad los objetivos de la Asociación; 2) Aceptar y cumplir sus Estatutos. 3) Presentar por escrito solicitud de admisión ante la Junta Directiva; 4) Haber sido admitido por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva; 5) Ser de reconocida calidad moral y demostrar voluntad e interés en participar en las actividades de la Asociación. **ARTO. 11.-** Al aprobarse la solicitud de miembros de la Asociación ASOCIACION MINISTERIO DE FE «CRISTO ROMPE LAS CADENAS», los asociados gozarán de los derechos conferidos en la Escritura de Constitución, la Ley General Sobre Personas Jurídicas sin fines de Lucro y los presentes Estatutos, quienes deberán observar el cumplimiento de todas las disposiciones establecidas por los mismos y las resoluciones tomadas por la Junta Directiva y la Asamblea General dentro de sus respectivas facultades. - **ARTO. 12.-** Los Miembros de la Asociación ASOCIACION MINISTERIO DE FE «CRISTO ROMPE LAS CADENAS», tendrán derecho a: 1) Participar con voz y voto en la Asamblea General de Miembros; 2) Elegir y ser electos para los cargos de dirección de la Asocia-

ción ASOCIACION MINISTERIO DE FE «CRISTO ROMPE LAS CADENAS»; 3) Participar en todas las actividades que desarrolle la Asociación ASOCIACION MINISTERIO DE FE «CRISTO ROMPE LAS CADENAS» y hacer uso de los servicios que preste dicha Asociación; 4) Conocer y emitir juicios sobre el cumplimiento de los objetivos de la Asociación así como de los estados financieros y de los proyectos en ejecución o por ejecutarse; 5) Ser escuchado por la Asamblea General y la Junta Directiva en su planteamiento sobre el desarrollo y funcionamiento de la Asociación. **ARTO. 13.-** Los miembros de la Asociación ASOCIACION MINISTERIO DE FE «CRISTO ROMPE LAS CADENAS» tienen la obligación de cumplir con los siguientes deberes: 1) Aportar mensualmente una cuota voluntaria mínima, que se fijará de acuerdo a la capacidad económica de cada uno de sus asociados; 2) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos; 3) Realizar las actividades necesarias para el logro de los objetivos de la Asociación ASOCIACION MINISTERIO DE FE «CRISTO ROMPE LAS CADENAS»; 4) Cumplir con las tareas que le asignen los órganos de Dirección de la Asociación ASOCIACION MINISTERIO DE FE «CRISTO ROMPE LAS CADENAS» y que estén razonablemente a su alcance; 5) Apoyar los diferentes programas y proyectos que impulse la Asociación ASOCIACION MINISTERIO DE FE «CRISTO ROMPE LAS CADENAS»; 6) Acatar todas las Resoluciones debidamente adoptadas por la Asamblea General de Miembros y por la Junta Directiva. - **ARTO. 14.-** La calidad de miembros de la Asociación, podrá extinguirse por las siguientes causas: 1) Por muerte; 2) Por expulsión motivada por conducta o actitudes contrarias a los principios y objetivos de la Asociación ASOCIACION MINISTERIO DE FE «CRISTO ROMPE LAS CADENAS» o que dañen sus actividades, lo que será determinado o decidido por la Asamblea General, previo informe de la Junta Directiva; 3) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva; 4) Por exclusión debida a falta de voluntad o interés en participar en las actividades de la Asociación ASOCIACION MINISTERIO DE FE «CRISTO ROMPE LAS CADENAS», lo que será determinado y decidido por la Junta Directiva, según se reglamente. **ARTO. 15.-** Los miembros que representen personas jurídicas cesarán en la asociación cuando dejen de desempeñar el cargo en la Institución que representan o cuando la misma Institución lo sustituya designe a otro para ese cargo. **CAPITULO CUARTO: DE LOS ORGANOS DE DIRECCION. - ARTO. 16.-** Los Organos de Dirección de la Asociación ASOCIACION MINISTERIO DE FE «CRISTO ROMPE LAS CADENAS» son: 1. - La Asamblea General de miembros y 2. - la Junta Directiva. **ARTO 17.-** La Asamblea General de Miembros es la máxima autoridad de la Asociación y adoptará entre otras las decisiones definitivas sobre la organización, programas, estados financieros, presupuestos, reglamentos, elección de Junta Directiva y aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Asociación y estará constituida por los socios fundadores y por los socios activos, quienes tendrán iguales derechos y podrán participar con voz y votos en las decisiones tomadas en la Asamblea General. - La Aceptación de nuevos asociados se hará mediante voto con una mayoría absoluta de dos tercios de los asistentes a la asamblea **ARTO. 18.-** La Asamblea General de miembros podrá ser ordinaria y extraordinaria, la Asamblea General Ordinaria se reunirá previa convocatoria tres veces al año, dentro del primer semestre del año calendario, y la Asamblea General extraordinaria se reunirá cuando sea convocada por la Junta Directiva o a

solicitud escrita de al menos un tercio de los miembros, señalando las causas que la motivan. - **ARTO. 19.**- Las citaciones deberán hacerse por escrito a cada miembro con cinco días de anticipación por lo menos. En dicha citación se deberá señalar el lugar, fecha, día y hora en que se llevará a cabo la Asamblea **ARTO. 20.**- El Quórum para las sesiones de la Asamblea General se constituirá con la mitad más uno de sus miembros y de no haber quórum legal establecido de la mitad más uno de los miembros o por cualquier otra causa, la Junta Directiva hará una segunda citación por escrito, en un plazo no mayor de cuatro días, debiendo señalar el lugar día y hora, y se realizará la Asamblea con los miembros que asistan. En las Asambleas extraordinarias únicamente podrán tratarse los puntos que motivaron su convocatoria. **ARTO 21.**- El voto en la Asamblea General de Miembros será directo y público, cada miembro tendrá derecho a un voto y el voto de la mayoría hará acuerdo o decisión. Todo acuerdo tomado por la Asamblea General, legalmente constituida será obligatorio para todos los miembros, aún para los disidentes y ausentes. Los miembros que por causa justificada no pudieren asistir a las sesiones de la Asamblea General, no podrán delegar su representación en otro miembro de la Asociación ni a través de apoderado. -**ARTO. 22.**- Son atribuciones de la Asamblea General de miembros las siguientes: 1) elegir de su seno a los miembros de la Junta Directiva cuando corresponda, ya sea en sesión ordinaria o extraordinaria; 2) Aprobar el presupuesto anual de la Asociación; 3).- Definir y aprobar las líneas de trabajo, políticas y estrategias de la Asociación ASOCIACION MINISTERIO DE FE «CRISTOROMPE LAS CADENAS»; 4) pronunciarse sobre las actividades de La Asociación ASOCIACION MINISTERIO DE FE "CRISTOROMPE LAS CADENAS" y formar comisiones de trabajo de acuerdo a las necesidades de la misma; 5) Pronunciarse sobre los balances contables y fiscales anuales que presente la Junta Directiva; 6) Deliberar y resolver sobre cualquier asunto de interés general para la Asociación; 7) Acordar las reformas total o parcial de los estatutos; 8) resolver sobre la disolución o liquidación de la Asociación; 9) Autorizar el ingreso de nuevos miembros a la Asociación ASOCIACION MINISTERIO DE FE «CRISTOROMPE LAS CADENAS» a propuesta de la Junta Directiva; 10) Decidir sobre la expulsión de los miembros de la Asociación ASOCIACION MINISTERIO DE FE «CRISTOROMPE LAS CADENAS», a propuesta de la Junta Directiva; 11) Conocer de las renunciaciones de sus miembros debidamente comprobadas por escrito o manifestadas en forma pública; 12) Otorgar la categoría de miembros honorarios de la Asociación; 13) Conocer y aprobar o desaprobar los informes que presente la Junta Directiva; 14) Aprobar la incorporación o afiliación de la Asociación a organismos nacionales o internacionales, o el retiro de la mismas en su caso; 15) Aprobar y modificar los Estatutos y reglamentos de la Asociación ASOCIACION MINISTERIO DE FE «CRISTOROMPE LAS CADENAS» 16) Integrar una Comisión de Honor cuando se requiera conocer a profundidad casos que lesionen los fines y objetivos de la Asociación ASOCIACION MINISTERIO DE FE «CRISTOROMPE LAS CADENAS»; 17) Las demás que le otorguen la Escritura Constitutiva y la inherentes a ella como máxima autoridad; **ARTO. 23.**- La Junta directiva es el Organismo Ejecutivo de la Asociación, teniendo bajo su responsabilidad la administración de la misma y estará integra-

da por un Presidente, que será el mismo de la Asamblea General, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero, dos Vocales y un Fiscal. Serán electos por la Asamblea General en sesión ordinaria o extraordinaria para un periodo de dos años a partir de la fecha de su elección, pudiendo ser reelectos por un periodo igual. Los miembros de la junta Directiva continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta tanto no sean sustituidos de manera efectiva por el respectivo reemplazo. En caso de que uno de los miembros de la Junta directiva cese de su cargo antes de finalizar el periodo, se procederá mediante elección a llenar la vacante en Asamblea General extraordinaria. - **ARTO 24.**- La Junta Directiva se reunirá de manera ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria cuando su Presidente lo estime conveniente o sea acordada por la Junta Directiva. El Quórum legal se formará con la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple de los presentes, en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. **ARTO. 25.**- Son atribuciones de la Junta Directiva: 1).- Respetar los objetivos de la Asociación; 2) Ejercer la supervisión y dirección ejecutiva de la Asociación ASOCIACION MINISTERIO DE FE «CRISTOROMPE LAS CADENAS»; 3) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitutivas, las de los presentes Estatutos y de las resoluciones tomadas tanto por la Asamblea General de miembros como por la Junta Directiva; 4) Revisar y dar coherencia a las políticas de la Asociación con el fin de lograr sus objetivos; 5) Elaborar el Presupuesto anual de la Asociación ASOCIACION MINISTERIO DE FE «CRISTOROMPE LAS CADENAS», para su presentación a la Asamblea General; 6) Tomar y consolidar las mociones más importantes para ser sometidas posteriormente a la aprobación de la Asamblea General; 7) Seleccionar y aprobar los proyectos sujetos a financiamiento por parte de la Asociación; 8) Convocar a los asociados a las sesiones de la Asamblea General; 9) Celebrar sesiones ordinarias una vez al mes y extraordinaria en cualquier tiempo en que sea convocada por el Presidente o acordada por la misma junta; 10) resolver sobre la adquisición y enajenación de bienes inmuebles y sobre la celebración de contratos que implique contraer obligaciones que contribuyan a la consecución de los objetivos de la Asociación; 11) Preparar el informe anual que presentará a la Asamblea General; 12) Decidir la Contratación de Asesoría Técnica; 13) elaborar su reglamento de organización y funcionamiento; 14) Integrar comités especiales de trabajo dentro de los miembros de la Asociación o personal contratado al efecto; 15) Contratar auditores externos; 16) Delegar poderes; 17) Autorizar la suscripción de créditos con instituciones financieras o instituciones homólogas, emitir valores y garantías a nombre de la Asociación; 18) Proponer a la Asamblea General las solicitudes de ingresos de nuevos miembros; 19) Establecer y mantener relaciones de intercambio con organismos nacionales y extranjeros afines o interesados en los objetivos de la Asociación; 20) Todas aquellas atribuciones que le confieren expresamente el Acta Constitutiva y los Estatutos. **CAPITULO QUINTO: DEL PRESIDENTE, VICE-PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, VOCAL Y FISCAL.**- El Presidente de la Junta Directiva lo será también de la Asamblea General, y es el Representante legal de la asociación con facultades de apoderado generalísimo. - En el desempeño de su cargo, podrá, únicamente con la autorización de la Junta Directiva, asumir obligaciones o compromisos que impliquen disposición o enajenación del patrimonio de la Asociación. - **ARTO. 26.**- El Presidente de la junta Directiva es el Representante Legal de la

Asociación con las facultades de un mandatario generalísimo y tendrá las siguientes atribuciones: 1) Ejercer la representación Judicial y extrajudicial de la Asociación ASOCIACION MINISTERIO DEFE «CRISTOROMPELAS CADENAS», en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad; pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales; 2) Ser delegatario de las atribuciones de la Junta Directiva; 3) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias; 4) Formular la Agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General; 5) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, dirigir y supervisar la organización de la Asociación; 6) Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones; 7) Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la asociación; 8) En coordinación con el Tesorero, emitir cheques destinados a financiar proyectos; y 9) Dirigir la Asociación de acuerdo a las políticas establecidas por la Asamblea General y las resoluciones de la Junta Directiva; 10) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General y de la Junta Directiva; 11) Nombrar a quién debe representar a la Asociación ASOCIACION MINISTERIO DEFE «CRISTOROMPELAS CADENAS» en acto administrativo; 12) suscribir los convenios o contratos de la Asociación; 13) Administrar los bienes o presupuesto de la Asociación de conformidad con su reglamento; 14) Autorizar conjuntamente con el secretario de la Junta Directiva, según se reglamente los gastos y erogaciones acordados por la Asamblea General de miembros o la Junta Directiva; 15) Las demás atribuciones que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva. - **ARTO. 27.- DEL VICE-PRESIDENTE:** Son atribuciones del Vice-presidente: 1.- Sustituir al Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de éste con todas las atribuciones que los Estatutos le confieren; 2) Colabora con el Presidente en el desempeño de sus funciones; y 3) Representar a la Asociación en aquellos actos para los cuales sea designado. - **ARTO 28.- Del Secretario:** Son atribuciones del Secretario: 1) Certificar los acuerdos y resoluciones oficiales de la Asociación; 2) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, una vez aprobadas por la mayoría de sus miembros; 3) Citar a sesión de la Asamblea General y de la Junta Directiva, por indicaciones del Presidente; 4) Custodiar y organizar el archivo de la Junta Directiva y de la Asamblea General; 5) Llevar control del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones emanadas de las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General; 6) Ser el órgano de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General; 7) Llevar el libro de Actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva; 8) Llevar el libro de miembros de la Asociación; 9) Llevar las Actas de reuniones de la Junta Directiva o de la Asamblea General; 10) Librar toda clase de certificaciones sobre el contenido de libros de su custodia; 11) Las demás atribuciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva. **ARTO. 29.-** El Tesorero tiene a su cargo el manejo directo de las finanzas de la Asociación y tiene como atribuciones las siguientes: 1.- Recaudar de los asociados la cuota mensual establecida y llevar un libro de control de la misma; 2) Supervisar el informe financiero y el presupuesto de la asociación, en coordinación con el Presidente de la misma, los

cuales deberán ser aprobados por la Junta Directiva; 3) Supervisar el sistema contable; 4) Autorizar en conjunto con el Presidente, la emisión de cheque inherentes a la ejecución de proyectos y gastos operativos; 5) Rendir cuentas a la Junta Directiva y a la Asamblea General cuando estas lo requieran; 6) Formular los presupuestos que le sean solicitados por la Junta Directiva; 7) Promover la obtención de recursos materiales necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación; 8) Firmar con el Presidente los documentos de carácter financiero; 9) Tomar decisiones conjuntamente con el presidente sobre los asuntos económicos y financieros de la Asociación; 10) las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva, o la Asamblea General. - **ARTO. 30.- Del Fiscal:** Son atribuciones del fiscal: 1) Supervisar la buena marcha del trabajo de la Asociación, velando porque se cumplan sus fines y objetivos; 2) vigilar las inversiones financieras en los proyectos de la Asociación; 3) Fiscalizar el trabajo del personal de la asociación, en coordinación con el Presidente; fiscalizar la implementación de las actividades desarrolladas por la Asociación; 4) fiscalizar las medidas de control necesarias y pertinentes para la salvaguarda de los recursos de la Asociación; 5) Velar por el cumplimiento de los estatutos; 6) Velar por la correcta ejecución del presupuesto de la Asociación y procurar que al menos una vez al año se verifiquen auditorías sobre las cuentas de la asociación; 7) Velar por la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación; 8) Autorizar con el Secretario los informes del Tesorero en los casos que deben presentarse de acuerdo con los Estatutos y 9) las demás funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva. - **ARTO. 31. Del Vocal:** Las atribuciones del vocal se establecen conforme a las necesidades de la asociación, ya que su función es colaborar con las funciones de los miembros de la Junta Directiva. - **CAPITULO SEXTO: PATRIMONIO.- ARTO. 32.-** El patrimonio de la Asociación lo constituyen los bienes muebles e inmuebles adquiridos por ella a cualquier título. - **ARTO. 33.-** también forman parte del patrimonio de la asociación: 1) las donaciones, herencias y legados que se hagan a la Institución, ya sea por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; 2) El producto o rendimiento de los bienes propios de la asociación o subvención que se obtengan, al igual que los préstamos recibidos; 3) El aporte de los socios de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Asociación; 4) Otros ingresos que recibié la asociación por cualquier motivo no previsto en estos Estatutos, siempre y cuando no desnaturalice los objetivos de la Asociación. **CAPITULO SEPTIMO: REGLAMENTO DISCIPLINARIO.- ARTO 34.** Para lograr a cabalidad el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación, de su Acta Constitutiva y de sus Estatutos, la Junta Directiva elaborará un Reglamento Disciplinario, el cual deberá ser aprobado por la Asamblea General con mayoría simple de votos. - Este Reglamento Disciplinario, que puede formar parte del Reglamento interno de la Asociación, deberá regular, normar y sancionar las faltas cometidas por cualquier miembro de la Asociación en los aspectos disciplinarios, tanto en las reuniones de Asamblea General, Ordinaria y Extraordinaria, como en las reuniones de Junta Directiva. - También deberá contemplar el correcto cumplimiento de las tareas asignadas a todos los miembros de la asociación. - La aplicación del Reglamento será competencia de la Junta Directiva de la Asociación. - **CAPITULO OCTAVO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTO. 35.** La duración de la Asociación ASOCIACION MINISTERIO DEFE "CRISTOROMPELAS

CADENAS", es por tiempo indefinido y sólo podrá disolverse por las siguientes causas: 1) Por los casos contemplados en la Ley General Sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro; 2) Por acuerdo tomado en Asamblea General extraordinaria de miembros, convocada para tal efecto por el Presidente de la Junta Directiva previa solicitud de las tres cuartas partes de los miembros de la Asociación. La convocatoria deberá hacerse mediante anuncio en un periódico local, debiendo publicarse tres avisos con intervalo de diez días cada uno. **ARTO.36.**- Para que la Asamblea General extraordinaria que conozca de la disolución pueda celebrar sesión, necesitará de la asistencia de por lo menos dos terceras partes de los miembros, y el acuerdo de disolución deberá contar con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los asistentes. De no alcanzarse acuerdo de disolución, la Asociación continuará operando y no podrá realizarse nueva asamblea general extraordinaria con este mismo propósito, hasta que haya transcurrido un año de esta sesión **ARTO.37.**- En caso de acordarse la disolución de la Asociación, la Asamblea General nombrará de su seno una Junta Liquidadora integrada por tres personas, para que proceda conforme a la ley a practicar la liquidación en arreglo a la siguientes disposiciones. 1) Terminará los compromisos pendientes; 2) pagará las deudas existentes, hará efectivo los créditos y practicará un balance general; 3) Los bienes y activos líquidos resultante de la liquidación, serán transferidos a una o varias instituciones similares, de beneficencia o servicios comunitarios que determine la Asamblea General. En caso de no haber acuerdo en este sentido, se aplicará lo dispuesto por la ley de la materia. - **CAPITULO NOVENO: REGIMEN LEGAL.**- **ARTO 38.**- En todo aquello que no hubiere sido expresamente previsto y regulado en el acta constitutiva, los Presentes Estatutos, los Reglamentos y Resoluciones dictados por la Asamblea General, se aplicarán las disposiciones pertinentes del derecho común, o bien por la costumbre, a fin de que se cumplan los fines primordiales de la asociación. - **CAPITULO DECIMO: DE LA REFORMA DE ESTATUTOS.**- **ARTO 39.**- Para proceder a la reforma de los presentes Estatutos, bien sea parcial o total, se requiere presentar solicitud escrita y razonada del veinte por ciento de los Asociados activos de la Asociación como mínimo y el voto favorable de por lo menos dos terceras partes de un quórum no menor del cincuenta por ciento del número total de asociados en sesión de Asamblea General extraordinaria. - **ARTO. 40.**- La Asociación no podrá ser demandada ante los tribunales de Justicia por ninguno de sus miembros por motivo de liquidación o disolución ni por desavenencias que surgieren entre los miembros con respecto a la administración o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la Escritura Constitutiva y de los Presentes Estatutos.* Una vez aprobada por parte de la Asamblea General las Reformas de los Estatutos se elegirá una comisión específica que estudie los artículos sujetos a enmienda y/o presente el proyecto de reforma respectivo. El número de miembros de la comisión y el tiempo para la elaboración del proyecto de reforma será fijada en la misma sesión. **ARTO 41.**- El proyecto de reforma a que alude el artículo anterior será presentado a consideración a la asamblea General la cual aprobará el proyecto presentado, de conformidad con la votación que establece el Artículo 39 de los presentes Estatutos. - **CAPITULO DECIMO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES.**

LES: ARTO.42.- Las desavenencias y controversias que surgieren por tales motivos, o las dudas que se dieren, serán resueltas sin ulterior recurso por tres miembros honorarios designados para tal efecto por la asamblea general o por la Junta Directiva quienes por simple mayoría de votos resolverán al respecto. **CAPITULO DECIMO SEGUNDO: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**- **42.**- Se reconoce como fecha de la fundación denominada «ASOCIACION MINISTERIO DE FE «CRISTOROMPELAS CADENAS», la fecha de otorgamiento de la presente Escritura. **ARTO. 43.**- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia una vez que hayan sido aprobados por la autoridad competente, se concede mandato generalísimo con amplias facultades al señor SABINO HAYLAN CORNEJO. Presidente de la Asociación ASOCIACION MINISTERIO DE FE «CRISTOROMPELA CADENAS», para que gestione ante los órganos del Estado correspondiente la obtención y el otorgamiento de la Personalidad Jurídica de la misma. Así quedan aprobados los Estatutos de la Asociación denominada «ASOCIACION MINISTERIO DE FE «CRISTOROMPELA CADENAS», y no habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el Notario acerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales y especiales que contiene y aseguran su validez, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y de las que en concreto se han hecho. Leída que fue por mí, el Notario, íntegramente esta escritura a los mismos otorgantes, éstos la encuentran conforme, la aprueban en todas y cada una de sus partes, la ratifican sin modificación alguna y firman todos juntos con la suscrita notario.- Doy fe de todo lo relacionado.- (F) ILEGIBLE.- (F) ILEGIBLE.- (F) HENRY SOZA RUIZ.- (F) ILEGIBLE.- (F) ILEGIBLE.- (F) MA. I. FUENTES A.- (F) P. R. M., ILEGIBLE, ABOGADO.- Pasó ante mí del frente del folio número cuarenta y cuatro al frente del folio número cincuenta y tres de mi protocolo número seis que llevo durante el presente año y a solicitud del señor Sabino Haylan Cornejo, extendiendo este primer testimonio de diez hojas útiles de papel sellado de ley, que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua, a las diez y veinte minutos de la mañana del día cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- **TACHADOS**- abreviará-las siglas-**NO VALE-ENTRELINEADOS**- Identificará-con el nombre de-**SIVALEN**.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número un mil seiscientos catorce (1614), del folio un mil quinientos sesenta y dos al folio un mil quinientos setenta y seis, Tomo VI, Libro Quinto, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.- Managua, doce de Abril del año dos mil.

Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen protocolizados por la Dra. Patricia Rivas Matus, insertos en la Escritura número 15 del veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Roberto Perezalonso Paguaga, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 8071 - M. 030048 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad ADVANCE MAGAZINE PUBLISHERS INC., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

CONDÉ NAST TRAVELER

Clase(35)

Presentada el: 3 de Agosto del año 2000. - Exp. # 2000-03546
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 5 de Septiembre del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8070 - M. 030040 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad TVA CHANNELS LTDA., Brasileña, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

EURODROPS

Clase(41)

Presentada el: 28 de Julio del año 2000. - Exp. # 2000-03509
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 5 de Septiembre del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8069 - M. 030042 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad TVA CHANNELS LTDA., Brasileña, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

EUROCLIP

Clase(41)

Presentada el: 28 de Julio del año 2000. - Exp. # 2000-03512
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 5 de Septiembre del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8068 - M. 030041 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad TVA CHANNELS LTDA., Brasileña, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

EUROPOP

Clase(41)

Presentada el: 28 de Julio del año 2000. - Exp. # 2000-03508
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 5 de Septiembre del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8067 - M. 030043 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad ADVANCE MAGAZINE PUBLISHERS INC., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

VOGUE

Clase(35)

Presentada el: 3 de Agosto del año 2000. - Exp. # 2000-03541
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 5 de Septiembre del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8066 - M. 030044 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad ADVANCE MAGAZINE PUBLISHERS INC., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

VOGUE

Clase(38)

Presentada el: 3 de Agosto del año 2000. - Exp. # 2000-03542
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 5 de Septiembre del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8065 - M. 030045 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad ADVANCE MAGAZINE PUBLISHERS INC., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

VOGUE

Clase(42)

Presentada el: 3 de Agosto del año 2000. - Exp. # 2000-03543
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 5 de Septiembre del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8064 - M. 030046 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad ADVANCE MAGAZINE PUBLISHERS INC., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

AD

Clase(35)

Presentada el: 3 de Agosto del año 2000. - Exp. # 2000-03535
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 5 de Septiembre del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8063 - M. 030057 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad ADVANCE MAGAZINE PUBLISHERS INC., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

AD

Clase(38)

Presentada el: 3 de Agosto del año 2000. - Exp. # 2000-03536
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 5 de Septiembre del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8062 - M. 030047 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad ADVANCE MAGAZINE PUBLISHERS INC., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

AD

Clase(42)

Presentada el: 3 de Agosto del año 2000. - Exp. # 2000-03537
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 5 de Septiembre del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8061 - M. 030053 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad ADVANCE MAGAZINE PUBLISHERS INC., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

GQ

Clase(35)

Presentada el: 3 de Agosto del año 2000. - Exp. # 2000-03538
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 5 de Septiembre del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8060 - M. 030051 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad ADVANCE MAGAZINE PUBLISHERS INC., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

GLAMOUR

Clase(35)

Presentada el: 3 de Agosto del año 2000. - Exp. # 2000-03544
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 5 de Septiembre del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8059 - M. 030052 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad ADVANCE MAGAZINE PUBLISHERS INC., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

GLAMOUR

Clase(42)

Presentada el: 3 de Agosto del año 2000. - Exp. # 2000-03545
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 5 de Septiembre del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8058 - M. 030054 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad ADVANCE MAGAZINE PUBLISHERS INC., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

GQ

Clase(38)

Presentada el: 3 de Agosto del año 2000. - Exp. # 2000-03539
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 5 de Septiembre del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8057 - M. 030049 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad ADVANCE MAGAZINE PUBLISHERS INC., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

CONDÉ NAST TRAVELER

Clase (38)

Presentada el: 3 de Agosto del año 2000.- Exp. # 2000-03547
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 5 de Septiembre del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8056 - M. 030055 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad ADVANCE MAGAZINE PUBLISHERS INC., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

GQ

Clase (42)

Presentada el: 3 de Agosto del año 2000.- Exp. # 2000-03540
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 5 de Septiembre del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8055 - M. 030050 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad ADVANCE MAGAZINE PUBLISHERS INC., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

CONDÉ NAST TRAVELER

Clase (42)

Presentada el: 3 de Agosto del año 2000.- Exp. # 2000-03548
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 5 de Septiembre del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8054 - M. 030039 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad TVA CHANNELS LTDA., Brasileña, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

EUROCLASSICS

Clase (41)

Presentada el: 28 de Julio del año 2000.- Exp. # 2000-03510
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 5 de Septiembre del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8053 - M. 030037 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad TVA CHANNELS LTDA., Brasileña, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

EUROCHANNEL

Clase (41)

Presentada el: 28 de Julio del año 2000.- Exp. # 2000-03507
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 5 de Septiembre del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8052 - M. 030038 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad TVA CHANNELS LTDA., Brasileña, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

EUROCINE

Clase (41)

Presentada el: 28 de Julio del año 2000.- Exp. # 2000-03511
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 5 de Septiembre del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8051 - M. 030036 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad TVA CHANNELS LTDA., Brasileña, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

EUROCHANNEL

Clase (38)

Presentada el: 28 de Julio del año 2000.- Exp. # 2000-03506
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 5 de Septiembre del

año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8362 - M. 030078 - Valor C\$90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad MAX MARA FASHION GROUP S.R.L., Italiana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

WEEKEND BY MAX MARA

Clase(25)

Presentada el: 7 de Agosto del año 2000.- Exp. # 2000-03565
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 7 de Septiembre del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8361 - M. 030077 - Valor C\$90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad MAX MARA FASHION GROUP S.R.L., Italiana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

SPORTMAX

Clase(25)

Presentada el: 7 de Agosto del año 2000.- Exp. # 2000-03562
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 7 de Septiembre del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8360 - M. 030076 - Valor C\$90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad MAX MARA FASHION GROUP S.R.L., Italiana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

SPORTMAX

Clase(18)

Presentada el: 7 de Agosto del año 2000.- Exp. # 2000-03561
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 7 de Septiembre del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8359 - M. 030075 - Valor C\$90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad MAX MARA FASHION GROUP S.R.L., Italiana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

SPORTMAX

Clase(14)

Presentada el: 7 de Agosto del año 2000.- Exp. # 2000-03560
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 7 de Septiembre del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8358 - M. 030074 - Valor C\$90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad MAX MARA FASHION GROUP S.R.L., Italiana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

SPORTMAX

Clase(9)

Presentada el: 7 de Agosto del año 2000.- Exp. # 2000-03559
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 7 de Septiembre del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8357 - M. 030073 - Valor C\$90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad MAX MARA FASHION GROUP S.R.L., Italiana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

SPORTMAX

Clase(3)

Presentada el: 7 de Agosto del año 2000.- Exp. # 2000-03558
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 7 de Septiembre del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8356 - M. 030072 - Valor C\$90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad MAX MARA FASHION GROUP S.R.L., Italiana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

MAX MARA

Clase(25)

Presentada el: 7 de Agosto del año 2000.- Exp. # 2000-03564
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 7 de Septiembre del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8355 - M. 030071 - Valor C\$ 90.00

Lic. Maria Eugenia Garcia Fonseca, Apoderada de la Sociedad MAX MARA FASHION GROUP S.R.L., Italiana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

MAX MARA

Clase (18)

Presentada el: 7 de Agosto del año 2000. - Exp. # 2000-03563
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 7 de Septiembre del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8354 - M. 030070 - Valor C\$ 90.00

Lic. Maria Eugenia Garcia Fonseca, Apoderada de la Sociedad ALCATEL BUSINESS SYSTEMS, Francesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

ONE TOUCH

Clase (9)

Presentada el: 20 de Julio del año 2000. - Exp. # 2000-03372
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 7 de Septiembre del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8353 - M. 030368 - Valor C\$ 720.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad THE GILLETTE COMPANY, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Gel.max

Clase (16)

Presentada el: 15 de Junio del año 2000. - Exp. # 2000-02877
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 13 de Julio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8352 - M. 030069 - Valor C\$ 90.00

Lic. Maria Eugenia Garcia Fonseca, Apoderada de la Sociedad

Knoll AG., Alemana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Plasipros

Clase (5)

Presentada el: 7 de Agosto del año 2000. - Exp. # 2000-03557
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 7 de Septiembre del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. 8511 - M. 108902 - Valor C\$ 720.00

Edmundo Castillo Salazar, Apoderado de BANCO DE LA EXPORTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANEXPO), de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

CUENTAMÁS

Clase (36)

Presentada: 10 de Abril de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 20 de Septiembre de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. 8512 - M. 108902 - Valor C\$ 720.00

Edmundo Castillo Salazar, Apoderado de BANCO DE LA EXPORTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANEXPO), de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

CUENTAMILIONARIA

Clase (36)

Presentada: 10 de Abril de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 20 de Septiembre de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8513 - M. 704942 - Valor C\$ 720.00

Dra. Rina Palazio Hurtado, Personalmente, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio:

Hostal Real

Clase (42)
Presentada: 27-10-97
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. - Managua, 21 de Noviembre de 1997. - Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 8524 - M. 166091 - Valor C\$720.00

Francisco Ortega González, Apoderado de PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)
Presentada: 09 de Julio de 1999
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 20 de Septiembre de 2000. - Ambrosia Lezama, Registradora

3-3

Reg. No. 8525 - M. 166092 - Valor C\$90.00

Francisco Ortega González, Apoderado de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de E.U.A., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COLGATE TRIPLE ACTION

Clase (3)
Presentada: 12 de Julio de 1999
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 20 de Septiembre de 2000. - Ambrosia Lezama, Registradora

3-3

Reg. No. 8540 - M. 0105730 - Valor C\$720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado Suficiente de MUEBLES BOAL, S.A., DE C.V., de Nacionalidad Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

BOAL

Clase (20)
Presentada: 18 de Julio del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, seis de Septiembre del año dos mil. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8542 - M. 64388 - Valor C\$720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salmán, Apoderado de la Sociedad PRODUCTOS ALIMENTICIOS SELLO DE ORO, S.A., de El Salvador, solicita el Registro de la Señal de Propaganda:



(Señal de Propaganda)

Esta señal de propaganda es para hacerle publicidad a la marca pattie Space (diseño), clase 29 Int., expediente # 2000/00190.

Presentada: 17 de Enero del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 19 de Septiembre del 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 8543 - M. 64389 - Valor C\$720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad PRODUCTOS ALIMENTICIOS SELLO DE ORO, S.A., de El Salvador, solicita el Registro de la Señal de Propaganda:



(Señal de Propaganda)

Esta señal de propaganda es para hacerle publicidad a la marca pattie Space (diseño), clase 29 Int., expediente # 2000/00190.

Presentada: 17 de Enero del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 19 de Septiembre del 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8544 - M. 64390 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad PRODUCTOS ALIMENTICIOS SELLO DE ORO, S.A., de El Salvador, solicita el Registro de la Señal de Propaganda:



(Señal de Propaganda)

Esta señal de propaganda es para hacerle publicidad a la marca pattie Space (diseño), clase 29 Int., expediente# 2000/00190.

Presentada: 17 de Enero del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 19 de Septiembre de 2000 - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8545 - M. 07005576 - Valor C\$ 720.00

Noel Vidaurre Argüello, en su carácter de Apoderado de la Sociedad EMBOTELLADORA PANAMCO TICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, Costarricense, solicita el Registro de la Señal de Propaganda:



Servirá para promocionar un proyecto de reciclaje de envases. Será utilizado en las botellas plásticas de tetratilo de polietileno de productos gaseosos, aguas no carbonatadas e hidratantes que se fabrican en la planta Embotelladora Tica, S.A.

Presentada: 08 de Agosto de dos mil. - Exp: 2000-03602
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 08 de Septiembre de dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8546 - M. 005577 - Valor C\$ 90.00

Noel Vidaurre Argüello, Apoderado de COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EN LINEA DOS PINOS

(IN LINE DOS PINOS)

Clase(29)

Presentada: 06 de Agosto de 1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 04 de Septiembre de 2000 - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8547 - M. 005578 - Valor C\$ 90.00

Noel Vidaurre Argüello, Apoderado de COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DOS PINOS

Clase(32)

Presentada: 06 de Agosto de 1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 04 de Septiembre de 2000 - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8548 - M. 705720 - Valor C\$ 90.00

Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de MERCK KGaA., de R. F., Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CORDIPINA

Clase(5)

Presentada: 21 de Enero de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 04 de Septiembre de 2000 - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8549 - M. 705745 - Valor C\$ 90.00

Dr. Tomás Delaney Solís, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM BIOLOGICALS MANUFACTURING, S.A., Bélgica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

XONIP

Clase(05) Int.

Presentada el: 30/07/99. - Exp. # 99-02413
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual - Managua, 25 de Agosto de 1999 - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 8550 - M. 705744 - Valor C\$90.00

Dr. Tomás Delaney Solís, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM BIOLOGICALS MANUFACTURING, S.A., Bélgica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PALLENA

Clase(05) Int.

Presentada el: 30/07/99. - Exp. #99-02414

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 25 de Agosto de 1999. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 8551 - M. 705749 - Valor C\$90.00

Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de MERCK K.GaA., de R.F., Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CEFRADIL

Clase(5)

Presentada: 21 de Enero de 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 04 de Septiembre de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8552 - M. 705750 - Valor C\$90.00

Otto López Okrassa, Apoderado de DISTRIBUIDORA ESPAÑA, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

RINQUINCALLA

Clase(32)

Presentada: 16 de Marzo de 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 04 de Septiembre de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8553 - M. 705718 - Valor C\$90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, en su carácter de Apoderado de PAPA JHON'S INTERNACIONAL, INC., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"IT'S THE INGREDIENTS"

Clase(30)

Presentada el: 25 de Enero de 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 07 de Agosto de dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8554 - M. 705714 - Valor C\$720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A., de Suiza, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(30)

Presentada el: 27 de Abril de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 17 de Agosto de 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8555 - M. 705715 - Valor C\$720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A., de Suiza, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(29)

Presentada el: 27 de Abril de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 17 de Agosto de 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8556 - M. 493101 - Valor C\$90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de E. MERCK, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DANCOR

Clase(5)

Presentada: 20 de Agosto de 1992

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 08 de Septiembre de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8557 - M. 493102 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

YOM

Clase (30)

Presentada: 29 de Octubre de 1992

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 07 de Septiembre de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8558 - M. 493103 - Valor C\$ 90.00

Dr. Tomás Delaney Solís, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

FROTAL

Clase (5)

Presentada: 25 - Junio - 1996.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. - Managua, 03-Marzo-1997. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8564 - M. 169549 - Valor C\$ 720.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Gestor Oficioso de EBANK. COM INC., de E.U.A., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EBANK Y DISEÑO

ebank

Clase (36)

Presentada: 21 de Junio de 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 12 de Julio de 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8565 - M. 012152 - Valor C\$ 720.00

Hernán Estrada, Apoderado de ZONA FINANCIERA, INC., de E.U.A., solicita Registro de Marca de Servicio:

ETIQUETA

Clase (36)

Presentada: 18 de Febrero de 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 20 de Septiembre de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 8573 - M. 597675 - Valor C\$ 720.00

Edmundo Castillo Ramírez, Apoderado de INDUSTRIA GEM-INA, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**LA RENDIDORA**

Clase (30)

Presentada: 25 de Mayo de 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 20 de Septiembre de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8574 - M. 0297026 - Valor C\$ 160.00

Aurora Robleto de Cárdenas, Representante de KOLA SHALER INDUSTRIAL, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CAFÉ-COLA

Clase (32)

Presentada: 02 de Febrero de 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 11 de Julio de 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8588 - M. 0172388 - M. 720.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de ALFA VITAMINS LABORATORIES, INC., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (05)
Presentada: Agosto 09 del 2000
Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, Septiembre, diecinueve del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual. -

3-3

Reg. No. 8605 - M. 208142 - Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad New Horizons Computer Learning Centers, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (16)
Presentada: 23 de Agosto de 2000. - Expediente: 2000/03819
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veintiséis de Septiembre del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8604 - M. 208143 - Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad New Horizons Computer Learning Centers, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (41)
Presentada: 23 de Agosto de 2000. - Expediente: 2000/03820
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veintiséis de Septiembre del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8603 - M. 208141 - Valor C\$ 720.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la Sociedad Carrier Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (11)
Presentada: 16 de Agosto de 2000. - Expediente: 2000/03679
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veintiséis de Septiembre del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6482 - M. 045172 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso ETIENNE AIGNER, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (18)
Presentada: 02-05-2000. - Expediente No. 2000-01861
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 25-05-2000. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6483 - M. 045173 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso ETIENNE AIGNER, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (25)
Presentada: 02-05-2000. - Expediente No. 2000-01862
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 25-05-2000. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6484 - M. 045174 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso ETIENNE AIGNER,

INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:


Etienne Aigner

Clase(3)
Presentada: 02-05-2000. - Expediente No. 2000-01863
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 25-05-2000. -
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6485 - M. 045175 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso ETIENNE
AIGNER, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio:


Etienne Aigner

Clase(18)
Presentada: 02-05-2000. - Expediente No. 2000-01864
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 25-05-2000. -
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6486 - M. 045176 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso ETIENNE
AIGNER, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio:


Etienne Aigner

Clase(25)
Presentada: 02-05-2000. - Expediente No. 2000-01865
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 25-05-2000. -
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6487 - M. 045177 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso ETIENNE AIGNER,
INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(18)
Presentada: 02-05-2000. - Expediente No. 2000-01866
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 25-05-2000. - Mario
Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6488 - M. 045178 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso ETIENNE AIGNER,
INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(25)
Presentada: 02-05-2000. - Expediente No. 2000-01867
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 25-05-2000. - Mario
Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6489 - M. 045134 - Valor C\$ 90 00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso WOLVERINE
OUTDOORS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio:

MERRELL

Clase(25)
Presentada: 17-05-2000. - Expediente No. 2000-02264
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 13-06-2000. -
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6490 - M. 045179 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Amway Corporation,
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(21)

Presentada: 19-05-2000.- Expediente No. 2000-02377
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 16-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6491 - M. 045178 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Amway Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(5)

Presentada: 19-05-2000.- Expediente No. 2000-02378
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 16-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6492 - M. 045177 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

max C min

Clase(5)

Presentada: 19-05-2000.- Expediente No. 2000-02384
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 16-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6493 - M. 045180 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PepsiCo, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(29)

Presentada: 19-05-2000.- Expediente No. 2000-02392
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19-06-2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6494 - M. 045181 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PepsiCo, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(30)

Presentada: 19-05-2000.- Expediente No. 2000-02393
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19-06-2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6495 - M. 045182 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso PÓRTICO, S. A., Española, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(8)

Presentada: 24-05-2000.- Expediente No. 2000-02436
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19-06-2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6496 - M. 045183 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso PÓRTICO, S. A., Española, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(16)

Presentada: 24-05-2000.- Expediente No. 2000-02437
Opóngase.

5792

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19-06-2000.-
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6497 - M. 045184 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso PÓRTICO,
S.A., Española, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(18)

Presentada: 24-05-2000.- Expediente No. 2000-02438

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19-06-2000.-
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6498 - M. 045185 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso PÓRTICO,
S.A., Española, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(20)

Presentada: 24-05-2000.- Expediente No. 2000-02439

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19-06-2000.-
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 7380 - M. 029995 - Valor C\$ 720.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de la Sociedad
ARES TRANDING S.A., de Suiza, solicita el Registro de la Marca
de Fábrica y Comercio:



Clase(10)

Presentada el: 20 de Julio del año 2000.- Exp. # 2000-03383

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 11 de Agosto del
año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7381 - M. 029996 - Valor C\$ 720.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de la Sociedad ARES
TRANDING S.A., de Suiza, solicita el Registro de la Marca de
Servicio:



Clase(42)

Presentada el: 20 de Julio del año 2000.- Exp. # 2000-03384

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 11 de Agosto del
año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7382 - M. 029997 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad Globalstar
L.P., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio:



Clase(38)

Presentada el: catorce de Mayo de 1998.- Exp. # 98-01839

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 7 de Julio del año
2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7383 - M. 029999 - Valor C\$ 720.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de la Sociedad
Barceló Industrial, C. por A., Dominicana, solicita el Registro de la
Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(29)

Presentada el: 4 de Junio de 1998.- Exp. # 98-02127

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 11 de Agosto del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7384 - M. 029998 - Valor C\$ 720.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de la Sociedad Barceló Industrial, C. por A., Dominicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada el: 4 de Junio de 1998.- Exp. # 98-02128
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 11 de Agosto del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7385 - M. 030000 - Valor C\$ 720.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de la Sociedad Barceló Industrial, C. por A., Dominicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada el: 4 de Junio de 1998.- Exp. # 98-02071
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 11 de Agosto del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7386 - M. 030001 - Valor C\$ 720.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de la Sociedad Generale Biscuit, Francesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (32)

Presentada el: 18 de Julio de 2000.- Exp. # 2000-03322
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 11 de Agosto del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7387 - M. 030003 - Valor C\$ 720.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de la Sociedad Generale Biscuit, Francesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada el: 18 de Julio de 2000.- Exp. # 2000-03321
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 11 de Agosto del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7388 - M. 030002 - Valor C\$ 720.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de la Sociedad Generale Biscuit, Francesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)

Presentada el: 18 de Julio de 2000.- Exp. # 2000-03320
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 11 de Agosto del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7389 - M. 029958 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de la Sociedad Knoll AG., Alemana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

VERISAN TRIPLEX

Clase (5)

Presentada el: 17 de Julio de 2000.- Exp. # 2000-03298
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 11 de Agosto del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7390 - M. 029959 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de la Sociedad TAKEDA CHEMICAL INDUSTRIES, LTD., Japonesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

BLOPRESS PLUS

Clase(5)

Presentada el: 14 de Julio de 2000. - Exp. # 2000-03293
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 11 de Agosto del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7391 - M. 029960 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la Sociedad Fábrica de Tabacos La Flor de Copan, S.A., de C. V., Hondureña, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

SANTA ROSA

Clase(34)

Presentada el: 17 de Julio de 2000. - Exp. # 2000-03302
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 11 de Agosto del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7392 - M. 029961 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de la Sociedad MAX MARA INTERNATIONAL S.A., de Luxemburgo, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

MAX MARA

Clase(3)

Presentada el: 17 de Julio de 2000. - Exp. # 2000-03299
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 11 de Agosto del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7393 - M. 029962 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de la Sociedad MAX MARA INTERNATIONAL S.A., de Luxemburgo, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

MAX MARA

Clase(9)

Presentada el: 17 de Julio de 2000. - Exp. # 2000-03300
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 11 de Agosto del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7394 - M. 029963 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de la Sociedad MAX MARA INTERNATIONAL S.A., de Luxemburgo, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

MAX MARA

Clase(14)

Presentada el: 17 de Julio de 2000. - Exp. # 2000-03301
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 11 de Agosto del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7502 - M. 0172254 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRODENICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Comercio:



Clase(32)

Presentada el: 24 de Agosto de 1999
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, trece de Enero del año 2000. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 7503 - M. 0172254 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRODENICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Comercio:



Clase (30)

Presentada el: 24 de Agosto de 1999
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual - Managua, trece de Enero del año 2000. - Dra. Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 7504 - M. 0172256 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRODENICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Comercio:

**Clase (29)**

Presentada el: 24 de Agosto de 1999
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual - Managua, trece de Enero del año 2000. - Dra. Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 7505 - M. 0172257 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRODENICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Comercio:

**Clase (32)**

Presentada el: 27 de Abril de 1998
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual - Managua, trece de Enero del año 2000. - Dra. Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 7500 - M. 0172267 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRODENICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Comercio:

**Clase (32)**

Presentada el: 07/05/de 1999. - Exp. # 99-01352
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual - Managua, 18 de Agosto de 1999. - Dra. Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 7506 - M. 0172261 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRODENICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Comercio:

**Clase (30) Int.**

Presentada el: 04/06/96. - Exp. # 96-02126
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual - Managua, 30 de Agosto de 1999. - Dra. Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 7507 - M. 0172259 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRODENICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Señal de Propaganda:



SERVIRÁ PARA SER USADA COMO UN MEDIO PUBLICITARIO PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO, CONSUMIDORES Y USUARIOS, CON RELACION A LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA, JABONES Y DETERGENTES, CON QUE COMERCIA LA SOLICITANTE, CON REFERENCIA A SU MARCA, "XEDEX", EN CLASE 30 INT. No. DE REGISTRO 16,224

Presentada el: 07/05/99. - Exp. # 99-01354
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual - Managua, 13 de Enero del año 2000. - Dra. Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 7508 - M. 0172260 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragiense, solicita Registro Señal de Propaganda:



S/P

SERVIRA PARA SER USADA COMO UN MEDIO PUBLICITARIO PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO, CONSUMIDORES Y USUARIOS, CON RELACION A LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL, CON QUE COMERCIA LA SOLICITANTE, CON REFERENCIA A SU MARCA, "FRESCOPACK", EN CLASE 29 INT. No. DE REGISTRO 32,382.C.C.

Presentada el: 23 de Junio de 1998. - Exp. # 98-02686
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 03 de Julio del año 1999. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 7509 - M. 0172258 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ADVANCEN TOTAL MARKETING SYSTEM, INC., Panameña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(03)
Presentada: 27/05/1999. - Exp. #99-01613
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 18 de Octubre de 1999. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 7510 - M. 0172262 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ADVANCEN TOTAL MARKETING SYSTEM, INC., Panameña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(03)
Presentada: 27/05/1999. - Exp. #99-01614
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 18 de Octubre de 1999. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 7511 - M. 0172268 - Valor C\$ 180.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ADVANCEN TOTAL MARKETING SYSTEM, INC., Panameña, solicita Registro Señal de Propaganda:

LIMPIA MAS...DURA MAS...

S/P

SERVIRA PARA SER USADA COMO UN MEDIO PUBLICITARIO PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO, CONSUMIDORES Y USUARIOS, CON RELACION A LOS PRODUCTOS: JABONES, DETERGENTES, LIMPIADORES, REMOJADORES, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR, COMESTICOS, SUAVIZANTES PARA EL LAVADO DE LA ROPA, CON QUE COMERCIA LA SOLICITANTE, CON REFERENCIA A LA MARCA XTRA, EN CLASE 03 INT., No. DE REGISTRO 9.865 C.C.

Presentada el: 04/08/1999. - Exp. #99-01478
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 12 de Octubre de 1999. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 7512 - M. 0172269 - Valor C\$ 180.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ADVANCEN TOTAL MARKETING SYSTEM, INC., Panameña, solicita Registro Señal de Propaganda:

LIMPIA MAS...DURA MAS...; PUEDE MAS!

S/P

SERVIRA PARA SER USADA COMO UN MEDIO PUBLICITARIO PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO, CONSUMIDORES Y USUARIOS, CON RELACION A LOS PRODUCTOS: JABONES, DETERGENTES, LIMPIADORES, REMOJADORES, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR, COMESTICOS, SUAVIZANTES PARA EL LAVADO DE LA ROPA, CON QUE COMERCIA LA SOLICITANTE, CON REFERENCIA A LA MARCA XTRA, EN CLASE 03 INT., No. DE REGISTRO 9.865 C.C.

Presentada el: 04/08/1999. - Exp. #99-01477
Opóngase.

5797

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual - Managua, 12 de Octubre de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 7513 - M. 0172270 - Valor C\$ 180.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ADVANCEN TOTAL MARKETING SYSTEM, INC., Panameña, solicita Registro Señal de Propaganda:

NO EXISTE NADA MEJOR

S/P

SERVIRA PARA SER USADA COMO UN MEDIO PUBLICITARIO PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO, CONSUMIDORES Y USUARIOS, CON RELACION A LOS PRODUCTOS: JABONES, DETERGENTES, LIMPIADORES, REMOJADORES, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR, COMESTICOS, SUAVIZANTES PARA EL LAVADO DE LA ROPA, CON QUE COMERCIA LA SOLICITANTE, CON REFERENCIA A LA MARCA XTRA, EN CLASE 03 INT., No. DE REGISTRO 9.865 C.C.

Presentada el: 04/08/1999 - Exp. #99-02476
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual - Managua, 12 de Octubre de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 7514 - M. 0172282 - Valor C\$ 90.00

Dr. Tomas Delaney Solis, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM p.l.c., Inglesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

VIATOPIN

Clase (5)
Presentada: 30-11-95
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial - Managua, 7 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7515 - M. 0172284 - Valor C\$ 90.00

Dr. Tomas Delaney Solis, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM BIOLOGICALS, S.A., Bélgica, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

QUINPORIX

Clase (05)

Presentada: 14-October-1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual - Managua, tres de Diciembre - 1999.- Lic. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 7516 - M. 0172283 - Valor C\$ 90.00

Dr. Tomas Delaney Solis, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM BIOLOGICALS, S.A., Bélgica, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

PRIORIX

Clase (05)

Presentada: 09 de Septiembre de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.- Managua, cuatro de Febrero del año dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 7517 - M. 0172280 - Valor C\$ 90.00

Dr. Tomas Delaney Solis, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM BIOLOGICALS MANUFACTURING, S.A., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

PAVANIS

Clase (05)

Presentada: 14-October-1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual - Managua, tres de Diciembre - 1999.- Lic. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 7518 - M. 0172281 - Valor C\$ 90.00

Dr. Tomas Delaney Solis, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM BIOLOGICALS MANUFACTURING, S.A., Bélgica, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

NILLOMA

Clase (05)

Presentada: 14-October-1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual - Managua, tres de Diciembre - 1999.- Lic. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 7519 - M. 0172059 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM PLC., de Inglaterra, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

GLAXOSMITHKLINE

Clase(32)

Presentada: 22 de Junio de 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 21 de Julio de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7520 - M. 0172057 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM PLC., de Inglaterra, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

GLAXOSMITHKLINE

Clase(30)

Presentada: 22 de Junio de 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 21 de Julio de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7521 - M. 0172054 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM PLC., de Inglaterra, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

GLAXOSMITHKLINE

Clase(29)

Presentada: 22 de Junio de 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 21 de Julio de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7522 - M. 0172031 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de LABORATORIOS FINLAY, S. A., de Honduras, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

FINLAY

Clase(5)

Presentada: 05 de Julio de 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 27 de Julio de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7523 - M. 0172033 - Valor C\$ 90.00

Sr. Francisco Javier Velásquez, en su carácter personal, de Guatemala, solicita Registro de Marca Fábrica y Comercio:

MAGICOSOL

Clase(01)

Presentada: 16 de Marzo de 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 31 de Julio de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7524 - M. 0172034 - Valor C\$ 90.00

Sr. Hernan Gustav Adolf Westphal Barillas, en su carácter personal, de Guatemala, solicita Registro de Marca Fábrica y Comercio:

DENNY'S

Clase(29)

Presentada: 16 de Marzo de 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 27 de Julio de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7525 - M. 0172035 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de CALZADOS HERGAR, S. A., de España, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

CALLAGHAN

Clase(25)

Presentada: 05 de Julio de 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 27 de Julio de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7526 - M. 0172036 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Gestor Oficioso de FARMACEUTICA INDUSTRIAL, S.A., de Guatemala, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

GESTAMATER

Clase(5)
Presentada: 29 de Mayo de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 04 de Julio de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7532 - M. 0172037 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION de E.U.A., solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

ZEPREVE

Clase(5)
Presentada: 14 de Abril de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 11 de Julio de 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 7533 - M. 0172038 - Valor C\$ 90.00

Dr. Tomas Delaney Solís, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM BIOLOGICALS, S.A., Bélgica, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

ROVENTRIX

Clase(05)
Presentada: 28 de Septiembre de 1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. - Managua, quince de Febrero del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7534 - M. 0172062 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM PLC., de Inglaterra, solicita Registro de la Marca de Servicio:

GLAXOSMITHKLINE

Clase(41)
Presentada: 22 de Junio de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 21 de Julio de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7535 - M. 0172070 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM PLC., de Inglaterra, solicita Registro de la Marca de Servicio:

**GSK
GLAXOSMITHKLINE**

Clase(42)
Presentada: 22 de Junio de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 21 de Julio de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7536 - M. 0172071 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM PLC., de Inglaterra, solicita Registro de la Marca de Servicio:

**GSK
GLAXOSMITHKLINE**

Clase(29)
Presentada: 22 de Junio de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 21 de Julio de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7537 - M. 0172102 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM PLC., de Inglaterra, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**GSK
GLAXOSMITHKLINE**

Clase(3)
Presentada: 22 de Junio de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 21 de Julio de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6949 - M. 597441 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

UNIPULMINE

Clase(5)

Presentada: 08 de Mayo de 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 24 de Julio de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6950 - M. 597440 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

INALAN

Clase(5)

Presentada: 08 de Mayo de 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 24 de Julio de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6951 - M. 594739 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

GERIPENTIUM

Clase(5)

Presentada: 08 de Mayo de 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 24 de Julio de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6952 - M. 595781 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

FLAXOL

Clase(5)

Presentada: 08 de Mayo de 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 24 de Julio de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6953 - M. 595780 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

ESFERAS

Clase(5)

Presentada: 08 de Mayo de 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 24 de Julio de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6954 - M. 597438 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

ENTEROCID

Clase(5)

Presentada: 08 de Mayo de 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 24 de Julio de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6955 - M. 597437 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

CLAVUCYD

Clase(5)

Presentada: 08 de Mayo de 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 24 de Julio de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6956 - M. 597436 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

BROMAPAX

Clase(5)

Presentada: 08 de Mayo de 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 24 de Julio de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6957 - M. 597429 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

BILOX

Clase(5)

Presentada: 08 de Mayo de 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 24 de Julio de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6963 - M. 597442 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

UNIPULMIN TOP

Clase(5)

Presentada: 08 de Mayo de 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13 de Julio de 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6964 - M. 596767 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

ZAMIT

Clase(5)

Presentada: 08 de Mayo de 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 24 de Julio de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4470 - M. 1795121 - Valor C\$ 720.00

Dr. Wilfredo Guerra Blandino, Personado en su propio nombre, Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(32)

Presentada el: 09 de Junio de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecisiete de Enero del año 2000.- Dra. Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 4472 - M. 106155 - Valor C\$ 720.00

Dr. Alvaro Peralta Gadea, Apoderado Especial de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CORONADO R.L., Costarricense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(32)

Presentada el: cuatro de Abril del año dos mil

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diez de Mayo del dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplentes.

3-3

Reg. No. 4473 - M. 106123 - Valor C\$ 720.00

Dr. Alvaro Peralta Gadea, Apoderado de la Sociedad SUNLINE INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, (SINTER, S.A.), Nicaragüense, solicita el Registro de Señal de Propaganda:



(SP)

Presentada el: trece de Abril del dos mil

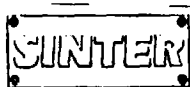
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintitrés de Mayo del dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplentes.

3-3

Reg. No. 4474 - M. 106154 - Valor C\$ 720.00

Dr. Alvaro Peralta Gadea, Apoderado de la Sociedad SUNLINE INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, (SINTER, S.A.), Nicaragüense, solicita el Registro de Nombre Comercial:



PROTEGE: UN ESTABLECIMIENTO QUE SE DEDICARA A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS Y MERCANCIAS, SEAN ESTAS INDUSTRIALES, COMERCIALES O AGRÍCOLAS, PRODUCTOS ELABORADOS, SEMIELABORADOS, MATERIAS PRIMAS EN CUALQUIER FORMA Y EN GENERAL A TODA CLASE DE ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, DE SERVICIO, DE CONSTRUCCIÓN O DE CUALQUIER OTRA INDOLE.

Presentada el: trece de Abril del dos mil
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintitrés de Mayo del dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplentes.

3-3

Reg. No. 4178 - M. 230218 - Valor C\$ 720.00

Dr. Alvaro Peralta Gadea, Apoderado COMPAÑIA DE JARABES Y BEBIDAS GASEOSAS LA MARIPOSA S.A., Guatemala, solicita el Registro del Nombre Comercial:



PROTEGE: Un establecimiento comercial dedicado a la fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación de aguas gaseosas y minerales, aguas tratadas, cervezas, ale y portre, agua purificada y otras bebidas no alcohólicas.

Presentada el: quince de Marzo del año dos mil
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintiocho de Marzo del año dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4180 - M. 230220 - Valor C\$ 720.00

Dr. Alvaro Peralta Gadea, Apoderado de la Sociedad COMPAÑIA DE JARABES Y BEBIDAS GASEOSAS LA MARIPOSA S.A., Guatemala, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(32)

Presentada el: dieciséis de Marzo del año dos mil
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, once de Abril del año dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4181 - M. 230217 - Valor C\$ 90.00

Dr. Alvaro Peralta Gadea, Apoderado de la Sociedad MOLINOS DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, MOLSA, S.A. DE C.V., El Salvador, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"PASTELINA"

Clase(30)

Presentada el: dieciséis de Marzo del año dos mil
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, once de Abril del año dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9192 - M. 231003 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamileth Miranda de Malespín, Apoderada de FARMACEUTICA INDUSTRIAL FERNÓN, S.A. DE C.V. de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

XINABRON

Clase(5)

Presentada: 24 de Agosto de 2000
Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 18 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9131 - M. 0230540 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de CIA. DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS DE AUTOMÓVILES, S.A. de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MAGNUM

Clase(9)

Presentada: 31 de Agosto de 2000

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 16 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9145 - M. 230541 - Valor C\$720.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada FRANCISCO JAVIER VELÁSQUEZ TORALLA, Guatemalteco, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(01)

Presentada: Junio 24 de 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Julio 9, 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-3

Reg. No. 9299 - M. 305608 - Valor C\$90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de DROGUERIA Y LABORATORIO PHARMALAT, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

LOCANEST

Clase(05)

Presentada: Agosto 16 del 2000

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, Octubre dos del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador de la Propiedad Intelectual.

3-3

Reg. No. 9298 - M. 305609 - Valor C\$90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de DROGUERIA Y LABORATORIO PHARMALAT, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

DEPOTREX

Clase(05)

Presentada: Agosto 16 del 2000

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, Octubre dos del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador de la Propiedad Intelectual.

3-3

Reg. No. 9297 - M. 305618 - Valor C\$90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de DROGUERIA Y LABORATORIO PHARMALAT, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

MAXIBRONEX

Clase(05)

Presentada: Agosto 16 del 2000

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, Septiembre, veinticinco del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador de la Propiedad Intelectual.

3-3

Reg. No. 9296 - M. 305619 - Valor C\$90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de DROGUERIA Y LABORATORIO PHARMALAT, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

CRONOCEF

Clase(05)

Presentada: Agosto 16 del 2000

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, Septiembre, veinticinco del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador de la Propiedad Intelectual.

3-3

Reg. No. 9295 - M. 305620 - Valor C\$90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de DROGUERIA Y LABORATORIO PHARMALAT, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

SURE TEST

Clase(05)

Presentada: Agosto 16 del 2000

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, Septiembre, veinticinco del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador de la Propiedad Intelectual.

3-3

Reg. No. 9294 - M. 305621 - Valor C\$90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de DROGUERIA Y LABORATORIO PHARMALAT, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemala, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

DOLGESIC

Clase(05)

Presentada: Agosto 16 del 2000

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, Octubre seis del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador de la Propiedad Intelectual.

3-3

Reg. No. 9301 - M. 305606 - Valor C\$90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de DROGUERIA Y LABORATORIO PHARMALAT, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemala, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

MEGABIONE

Clase(05)

Presentada: Septiembre 11 del 2000

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, Octubre dieciocho del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador de la Propiedad Intelectual.

3-3

Reg. No. 9300 - M. 305607 - Valor C\$90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de DROGUERIA Y LABORATORIO PHARMALAT, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemala, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

NUTRIMILK

Clase(05)

Presentada: Agosto 16 del 2000

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, Septiembre, veinticinco del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador de la Propiedad Intelectual.

3-3

Reg. No. 8975 - M- 209015 - Valor C\$720.000

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la sociedad HUGHSELECTRONICS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

SPACEWAY

Clase(35)

Presentada : 04 Septiembre 2000.- Expediente : 2000/03958

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, tres de Octubre del año dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8976 -M- 209016 - Valor C\$720.000

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la sociedad HUGHSELECTRONICS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SPACEWAY

Clase(25)

Presentada : 04 Septiembre 2000.- Expediente : 2000/03957

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, tres de Octubre del año dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8977 -M- 209017 - Valor C\$720.000

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la sociedad HUGHSELECTRONICS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SPACEWAY

Clase(16)

Presentada : 04 Septiembre 2000.- Expediente : 2000/03956

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, tres de Octubre del año dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8978 -M- 209018 - Valor C\$720.000

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la sociedad

HUGHES ELECTRONICS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(09)
Presentada : 04 Septiembre 2000.- Expediente : 2000/03955
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, tres de Octubre del año dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8979 -M- 209019- Valor C\$ 720.000

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la sociedad HUGHES ELECTRONICS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase(37)
Presentada : 04 Septiembre 2000.- Expediente : 2000/03959
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, tres de Octubre del año dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8980 -M- 209020- Valor C\$ 720.000

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la sociedad HUGHES ELECTRONICS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase(38)
Presentada : 04 Septiembre 2000.- Expediente : 2000/03960
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, tres de Octubre del año dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8981 -M- 209021- Valor C\$ 720.000

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la sociedad HUGHES ELECTRONICS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase(41)
Presentada : 04 Septiembre 2000.- Expediente : 2000/03961
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, tres de Octubre del año dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8982 -M- 209022- Valor C\$ 720.000

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la sociedad HUGHES ELECTRONICS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase(42)
Presentada : 04 Septiembre 2000.- Expediente : 2000/03962
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, tres de Octubre del año dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8988 -M- 208099- Valor C\$ 90.000

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la sociedad Carrier Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

IVRS

Clase(11)
Presentada : 16 Agosto 2000.- Expediente : 2000/03680
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, tres de Octubre del año dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8991 -M- 208084- Valor C\$ 90.000

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la sociedad HUGHES ELECTRONICS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

SPACEWAY

Clase(42)

Presentada : 04 Septiembre 2000.- Expediente : 2000/03954
OpóngaseRegistro de la Propiedad Intelectual.- Managua, tres de Octubre
del año dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8992 - M - 208085 - Valor C\$ 90.000

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la sociedad
HUGHES ELECTRONICS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:**SPACEWAY**

Clase(41)

Presentada : 04 Septiembre 2000.- Expediente : 2000/03953
OpóngaseRegistro de la Propiedad Intelectual.- Managua, tres de Octubre
del año dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8993 - M - 208086 - Valor C\$ 90.000

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la sociedad
HUGHES ELECTRONICS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:**SPACEWAY**

Clase(38)

Presentada : 04 Septiembre 2000.- Expediente : 2000/03952
OpóngaseRegistro de la Propiedad Intelectual.- Managua, tres de Octubre
del año dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8994 - M - 208087 - Valor C\$ 90.000

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la sociedad
HUGHES ELECTRONICS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:**SPACEWAY**

Clase(37)

Presentada : 04 Septiembre 2000.- Expediente : 2000/03951
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, tres de Octubre

del año dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8995 - M - 209001 - Valor C\$ 90.000

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la sociedad
HUGHSELECTRONICS CORPORATION, Estadounidense, solicita
Registro Marca de Servicio:**SPACEWAY**

Clase(35)

Presentada : 04 Septiembre 2000.- Expediente : 2000/03950
OpóngaseRegistro de la Propiedad Intelectual.- Managua, tres de Octubre del
año dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8996 - M - 209002 - Valor C\$ 90.000

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la sociedad
HUGHSELECTRONICS CORPORATION, Estadounidense, solicita
Registro Marca de Fábrica y Comercio:**SPACEWAY**

Clase(25)

Presentada : 04 Septiembre 2000.- Expediente : 2000/03949
OpóngaseRegistro de la Propiedad Intelectual.- Managua, tres de Octubre del
año dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8997 - M - 209003 - Valor C\$ 90.000

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la sociedad
HUGHSELECTRONICS CORPORATION, Estadounidense, solicita
Registro Marca de Fábrica y Comercio:**SPACEWAY**

Clase(16)

Presentada : 04 Septiembre 2000.- Expediente : 2000/03948
OpóngaseRegistro de la Propiedad Intelectual.- Managua, tres de Octubre del
año dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9117 - M - 233815 - Valor C\$ 90.00

Ing. Cristóbal (Tito) Soqueira González, en su carácter de personal,
de Nicaragua, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"HIELO VERACRUZ"

Clase(30)
Presentada: 12 de Septiembre de 2000
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 16 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9116-M-233816- Valor C\$ 90.00

Ing. Cristóbal (Tito) Sequeira González, en su carácter de personal, Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:

HIELO VERACRUZ

Para proteger y distinguir: Un establecimiento principal, sus agencias y sucursales, cuya actividad es la fabricación y comercialización de hielo.

Presentada: 12 de Septiembre de 2000
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 16 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8983-M-209023- Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad New Horizons Computer Learning Centers, Inc., Estadounidense solicita Registro Marca de Servicio:



Clase(42)
Presentada: 23 de Agosto de 2000.- Expediente: 2000/03821
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintiséis de Septiembre del año dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8984-M-209024- Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad New Horizons Computer Learning Centers, Inc., Estadounidense solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(09)
Presentada: 23 de Agosto de 2000.- Expediente: 2000/03818
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintiséis de Septiembre del año dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8985-M-208096- Valor C\$ 90.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la sociedad: HUGHSELECTRONICS CORPORATION, Estadounidense solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SPACEWAY

Clase(09)
Presentada: 04 de Septiembre de 2000.- Expediente: 2000/03947
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, tres de Octubre del año dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8986-M-208097- Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la sociedad: TELEFONICA PUBLICIDAD E INFORMACION, S.A. Española, solicita Registro Marca de Servicio:

CIUDADHOY

Clase(35)
Presentada: 29 de Agosto de 2000.- Expediente: 2000/03874
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, tres de Octubre del año dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8987-M-208098- Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la sociedad: TELEFONICA PUBLICIDAD E INFORMACION, S.A. Española, solicita Registro Marca de Servicio:

CIUDADHOY

Clase(38)
Presentada: 29 de Agosto de 2000.- Expediente: 2000/03873
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual.-Managua, tres de Octubre del año dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8990 -M- 208083 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la sociedad : LABORATORIOS BIOFARMA, S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SEXOFORTE

Clase (05)

Presentada: 7 de Agosto de 1996.- Expediente : 96/02844
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual.-Managua, cuatro de Octubre del año dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9001 -M- 209007 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la sociedad : AMERICAN & EFIRD INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXCELL

Clase (23)

Presentada: 29 de Agosto de 2000.- Expediente: 2000/03872
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual.-Managua, tres de Octubre del año dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9002 -M- 209008 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la sociedad : CRIAVES S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita Registro Señal de Propaganda:

EL COMIENZO DE UN EXITO SEGURO

Servirá : para atraer la atención de los consumidores en relación con los productos que comercializa la empresa con la marca "CRIAVES", en clase 29, para carne, pescado , aves y caza; extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; salsas para ensaladas , conservas.

Presentada: 17 de Agosto de 2000.- Expediente: 2000/03724
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintiséis de Septiembre del año dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9004 -M- 209010 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la sociedad : BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CRUSTABAY

Clase (05)

Presentada: 3 de Febrero 2000.- Expediente: 2000/00503
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, tres de Octubre del año dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9006 -M- 209012 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la sociedad : PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V. Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

NEURALIN

Clase (05)

Presentada: 14 de Agosto de 2000.- Expediente: 2000/03656
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintiséis de Septiembre del año dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9007 -M- 209013 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la sociedad : CRIAVES, S.A. DE C.V. Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CRIAVES

Clase (29)

Presentada: 17 de Agosto de 2000.- Expediente: 2000/03723
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintiséis de Septiembre del año dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9008 -M- 209014 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la sociedad : CRIAVES, S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita Registro Nombre Comercial:

CRIAVES

Protegerá: UNA EMPRESA DEDICADA A LA REPRODUCCION, INCUBACION, CRIANZA, PRODUCCION Y MERCADEO DE AVES Y HUEVOS; LA EXPLOTACION DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES CONEXAS CON LO ANTERIOR; LA EXPLOTACION DE LA AVICULTURA Y LA AGRICULTURA EN TODAS SUS RAMAS; EN GENERAL TODA OTRA ACTIVIDAD COMERCIAL O INDUSTRIAL PERMITIDA POR LAS LEYES.

Presentada: 17 de Agosto de 2000. - Expediente: 2000/03722
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veintiséis de Septiembre del año dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8989 - M - 208100 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de la sociedad: SERVICIOS PARA MEDIOS DE PAGO, S.A., Española, solicita Registro Marca de Servicio:

ADVANTIS

Clase (42)
Presentada: 8 de Agosto de 2000. - Expediente: 2000/03590
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, tres de Octubre del año dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8998 - M - 209004 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de la sociedad: SERVICIOS PARA MEDIOS DE PAGO, S.A., Española, solicita Registro Marca de Servicio:

ADVANTIS

Clase (38)
Presentada: 8 de Agosto de 2000. - Expediente: 2000/03588
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, tres de Octubre del año dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8999 - M - 209005 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de la sociedad: SERVICIOS PARA MEDIOS DE PAGO, S.A., Española, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ADVANTIS

Clase (09)

Presentada: 8 de Agosto de 2000. - Expediente: 2000/03589
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, tres de Octubre del año dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9000 - M - 209006 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de la sociedad: SERVICIOS PARA MEDIOS DE PAGO, S.A., Española, solicita Registro Marca de Servicio:

ADVANTIS

Clase (36)
Presentada: 8 de Agosto de 2000. - Expediente: 2000/03587
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, tres de Octubre del año dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9003 - M - 209009 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Apoderado de la sociedad: LABORATORIOS ROWE, C. POR A., República Dominicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MICEFREX

Clase (05)
Presentada: 7 de Octubre de 1999. - Expediente: 99-03407
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, tres de Octubre del año dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9005 - M - 209011 - Valor C\$ 90.00

Dr. Joaquín Vigil Tardon, como Apoderado de la sociedad: RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LTD., Inglaterra, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

VEET

Clase (03)
Presentada: 25 de Octubre 1993. - Expediente: 93-02498
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veintiséis de Septiembre del año dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9113 - M - 613887 - Valor C\$ 90.00

Dra. Dolka Ana Castro Molina, Apoderada de MERMA, S.A. de CAPITAL VARIABLE, de El Salvador, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

RETINIC

Clase (5)

Presentada: 11 de Septiembre de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 16 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9112 - M - 613890 - Valor C\$ 90.00

Dra. Dolka Ana Castro Molina, Apoderada de MERMA, S.A. de CAPITAL VARIABLE, de El Salvador, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

POLDER

Clase (5)

Presentada: 11 de Septiembre de 2000.

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 16 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9111 - M - 614450 - Valor C\$ 90.00

Dra. Dolka Ana Castro Molina, Apoderada de MERMA, S.A. de CAPITAL VARIABLE, de El Salvador, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ACNETRETIN

Clase (5)

Presentada: 11 de Septiembre de 2000.

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 16 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9115 - M - 282989 - Valor C\$ 90.00

Ivania Guzmán de Martínez, Apoderada de LABORATORIOS STEIN, S.A. de Costa Rica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CALCIMISTOL

Clase (5)

Presentada: 16 de Agosto de 2000.

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 26 de Septiembre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6870 - M - 61979 - Valor C\$ 90.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON DE E.U.A., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SUAVE & SECA

Clase (5)

Presentada: 13 de Agosto de 1998

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 21 de Julio de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6871 - M - 61980 - Valor C\$ 90.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON DE E.U.A., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BRILLO & VIDA

Clase (3)

Presentada: 26 de Enero de 1996

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 29 de Junio de 2000. Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6872 - M - 61981 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de CORDIS CORPORATION de E.U.A., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SLX

Clase (10)

Presentada: 24 de Mayo de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 02 de Agosto de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6873 - M - 61977 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de CARTOTECNICA CENTROAMERICANA, S.A., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CARNESI

Clase(16)

Presentada : 06 de Julio de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27 de Julio de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6874 -M- 61984 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de MEZCLADOS BALANCEADOS, S.A., (MEBASA), de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

MEBASA

Para proteger: UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES ESPECIALMENTE, COMIDAS PARA CERDOS, POLLOS Y GALLOS, VACAS, LECHERAS, TOROS DE RAZA, GALLINAS PONEDORAS.

Presentada : 18 de Mayo de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 22 de Julio de 2000. Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6875 -M- 61985 - Valor C\$ 720.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de MEZCLADOS BALANCEADOS, S.A. (MEBASA), de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (31)

Presentada : 18 de Mayo de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 22 de Julio de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6876 -M- 61981 - Valor C\$ 720.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de MEZCLADOS BALANCEADOS, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**¡ Mejor Rendimiento !**

Clase(31)

Presentada : 18 de Mayo de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14 de Julio de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6877 -M- 61987 - Valor C\$ 720.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de MEZCLADOS BALANCEADOS, S.A. (MEBASA), de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (31)

Presentada : 18 de Mayo de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 22 de Julio de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6878 -M- 61986 - Valor C\$ 720.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de MEZCLADOS BALANCEADOS, S.A. (MEBASA), de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TITAN Y DISEÑO

Clase (31)

Presentada : 18 de Mayo de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 20 de Julio de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6869 -M- 61978 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, en carácter de Apoderado de la Sociedad SUNBEAM PRODUCTS, INC., organizada bajo las leyes de Estados Unidos de América, solicita concesión de Diseño Industrial denominado:

"BATIDORA"

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 3 de Junio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-2

Reg. No. 7832-M-0171678- Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de CARTOTECNICA CENTROAMERICANA S.A., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ENSUEÑO

Clase(16)

Presentada: 18 de Mayo de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 11 de Agosto de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7833-M-0171679- Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de TIP-TOP INDUSTRIAL, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

TIP-TOP

Clase(42)

Presentada: 24 de Mayo de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 08 de Agosto de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7826-M-0171673- Valor C\$ 90.00

Saskia García Leets, Representante de ORTHO-MED NUTRITION, INC. de E.U.A., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PROSTANOL

Clase(5)

Presentada: 24 de Julio de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 11 de Agosto de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7827-M-0171676- Valor C\$ 90.00

Saskia García Leets, Representante de ORTHO-MED NUTRITION, INC. de E.U.A., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ARTRINON-DS

Clase(5)

Presentada: 24 de Julio de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 11 de Agosto de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7828-M-0171677- Valor C\$ 90.00

Saskia García Leets, Representante de ORTHO-MED NUTRITION, INC. de E.U.A., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OSTEO-NUTRIMED

Clase(5)

Presentada: 24 de Julio de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 11 de Agosto de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7829-M-0171674- Valor C\$ 90.00

Saskia García Leets, Representante de ORTHO-MED NUTRITION, INC. de E.U.A., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DOLOSIN CREAM

Clase(5)

Presentada: 24 de Julio de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 11 de Agosto de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7830-M-0171675- Valor C\$ 90.00

Saskia García Leets, Representante de ORTHO-MED NUTRITION, INC. de E.U.A., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ORTHO-NEUROBRAIN

Clase(5)
Presentada: 24 de Julio de 2000
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 11 de Agosto de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-2

Reg. No. 7835-M-0171681 - Valor C\$90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jaquín, en su carácter de Apoderado de la Sociedad LABORATORIO SILEZIA, S.A. Chilena. solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"NOVAFAC"

Clase(05)
Presentada el: veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa y cinco
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, doce de Abril del año dos mil. Dra, Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-2

Reg. No. 9108-M-57900 - Valor C\$90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad INDUSTRIA FARMACEUTICA, S.ADE C.V., (INFARMA), de Honduras, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**"VINAGRE RICO INFARMA
(No se reivindica Vinagre Rico)**

Clase(30 Int)
Presentada: 1 de Septiembre de 2000
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 26 de Septiembre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-2

Reg. No. 9107-M-64649 - Valor C\$90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad AGROFRESH INC., de Estados Unidos de América, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"AGROFRESH"

Clase(1 Int)
Presentada: 1 de Septiembre de 2000
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 26 de Septiembre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-2

Reg. No. 9106-M-575896 - Valor C\$90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L, de Costa Rica, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

"LULA"

Esta señal de Propaganda se usa para promocionar los productos protegidos por las marcas "Empaque de Leche Pinito, clase 29 Int. Expediente # 2000/03856, "Empaque de helado clásico, clase 30 Int. Expediente "2000/03858, Empaque de leche azul" clase 29 Int., expediente # 2000/03857, "KRUNCHY", clase 30 Int, expediente # 2000/03861, "Master Cone", clase 30 Int. Expediente # 2000/03859, "JUMBO", clase 30 Int., expediente # 2000/03860 y "Empaque de Jugo de naranja T.B.", clase 32 Int.

Presentada: 5 de Septiembre de 2000
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10 de Octubre del 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-2

Reg. No. 9105-M-57897 - Valor C\$90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad COOPERATIVA DE PRODUCTOS DE LECHE DOS PINOS, R.L, de Costa Rica, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"MASTER CONE"

Clase(30 Int)
Presentada: 25 de Agosto del 2000
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25 de Septiembre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-2

Reg. No. 9104-M-57899 - Valor C\$90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad INVERSIONES TRANSGLOBAL, S.A., de Panamá, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"POENTOBRAL"

Clase (5 Int)

Presentada: 4 de Septiembre del 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 26 de Septiembre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9103-M-64650 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L., de Costa Rica, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

KRUNCHY

Clase (30)

Presentada: 25 de Agosto de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 04 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8810-M-111693 - Valor C\$ 720.00

Dr. Edmundo Castillo Salazar, Apoderado de BANCO DE LA EXPORTACION, Sociedad Anónima (BANEXPO) de Nicaragua, solicita Registro de la Marca de Servicios:



Clase (36)

Presentada: 23 de Agosto de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 26 de Septiembre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9118-M-57571 - Valor C\$ 90.00

Dr. Erwin González Báez, Representante de LABORATORIOS PALL, S.A. de C.V., de El Salvador, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

TRIVIDEK

Clase (5)

Presentada: 24 de Julio de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9114-M-613889 - Valor C\$ 90.00

Dra. Dolka Ana Castro Molina, Apoderado de MERMA S.A., DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DESOCREAM

Clase (5)

Presentada: 11 de Septiembre de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 16 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8818-M-457954 - Valor C\$ 720.00

Dr. Huascar González Rodríguez, en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima DISTRIBUIDORA SIGLO XXI, solicita Registro del Nombre Comercial:



Para proteger y distinguir:

LA COMERCIALIZACION DE EMPAQUE FLEXIBLE, POLITUBO, VASOS DE POROPLAST O FOAM, Y PRODUCTOS DE CONSUMOS AFINES.

Presentada: 09 de Mayo de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 28 de Septiembre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8918-M-033353 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Barberena Meza, Apoderado de MOLINOS DE NICARAGUA, S.A. (MONISA) DE Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NUTRIPOLLO

Clase (29)

Presentada: 02 de Mayo de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 02 de Junio de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9252 - M - 68943 - Valor C\$ 720.00

Lino Romeo Meza Martínez, Apoderado de INDUSTRIAL DE SNACKS, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (31)

Presentada: 02 de Junio de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 08 de Septiembre de 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9349 - M - 233256 - Valor C\$ 90.00

Dr. Martín Javier García Raudez, Apoderado de INDUSTRIAL METALURGICA, S.A. (INDUMETASA), de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

INDUMETASA

Clase: (6)

Presentada: 13 de Julio de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 04 de Agosto de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8136 - M - 045954 - Valor C\$ 30.00

SED INTERNACIONAL, INC., Estadounidense, OPERO FUSION DE SOCIEDADES CON SED INTERNACIONAL MERGER CORP., Estadounidense, la cual ha quedado subsistiendo bajo el nombre SED INTERNACIONAL, INC, como propietaria de la Marca de Fábrica:

NOMBRE	NUMERO	CLASE
SED	34.319C.C	42 INT.

Anotada página No. 11, Tomo CXI de Inscripciones.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 17 de Julio del año 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

1

Reg. No. 8137 - M - 045955 - Valor C\$ 30.00

WOOLWORTH CORPORATION, Estadounidense, CAMBIO RAZON SOCIAL POR LA DE : VENATOR GROUP INC., Estadounidense, MARCA DE FABRICA:

NOMBRE	NUMERO	FOLIO	CLASE	TOMO
VENATOR GROUP	39,380C.C	163	35 INT.	CXXX INSC.

Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua. Managua, diecisiete de Julio del año 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

1

SECCION JUDICIAL

SUBASTA

Reg. No. 9277 - M. 209565 - Valor C\$ 270.00

A las diez de la mañana del día diez de Noviembre del año dos mil, en el Local del Juzgado Unico de Distrito de Jinotepe, se subastará Inmueble Urbano ubicado en la carretera que conduce a Managua a Masaya, en la entrada Residencial Las Colinas, Quinta Etapa, identificado con los Números UNO GUION Letra "A" y DOS GUION Letra "A" (1-A Y 2-A), que tiene un área de CINCOMIL UNO PUNTO QUINCE VARAS CUADRADAS (5,001.15 Vrs²), Inmueble en donde se encuentra construida una casa de habitación, comprendido todo siguientes linderos: NORTE: Calle La Ladera; SUR: Calle Marginal; ESTE: Lote Número 3-A, y OESTE: Avenida del Campo. - Inscrito con el número SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO (69,558), Folio CINCUENTA Y OCHO (58), del Tomo UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES (1,173), Asiento: SEPTIMO (7o) de la Columna de Inscripciones de la Sección de Derechos Reales, del Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Managua.

Base de la Subata: UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CORDOBAS.

Ejecutante: GLORIA MARIA ANTONELLA SILVA SILVA - Ejecutada: INOCENCIA PERALTA MEZA. - Oiganse posturas. - Estricto Contado. -

Dado en la ciudad de Jinotepe, a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil. - Las dos de la tarde. - I. c. José del Carmen Cortés, Juez Unico de Distrito de Jinotepe.

3-3